

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020 y julio 2021



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión con identidad

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
003-2021-MPH/CS-EO**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS
URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y
PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS,
DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO –
JUNIN – CUI N° 2339376”.**

HUANCAYO - 2021

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN – CUI N° 2339376”.
requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Ing. Civil Fernando J. TACURY MENDOZA
PRESIDENTE

Ing. Ruben A. LÓPEZ DORREGARAY
PRIMER MIEMBRO

CPC. Magali L. CAMPOS GÓMEZ
SEGUNDO MIEMBRO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

.....
Ing. Civil Fernando J. TACURY MENDOZA
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

.....
Ing. Ruben A. LÓPEZ DORREGARAY
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

.....
CPC. Magali L. CAMPOS GÓMEZ
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

.....
Ing. Civil Fernando J. TACURY MENDOZA
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

.....
Ing. Ruben A. LÓPEZ DORREGARAY
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

.....
CPC. Magali L. CAMPOS GÓMEZ
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
RUC N° : 20133696823
Domicilio legal : CALLE REAL N° 800 – PLAZA HUAMANMARCA –HYO-JUNÍN
Teléfono : 064-600408 Anexo 304
Correo electrónico : logistica@munihuancayo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN – CUI N° 2339376”.**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/. 4'465,978.64 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y ocho con 64/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Agosto de 2021**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/. 4'465,978.64 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y ocho con 64/100 soles).	S/. 4'019,380.78 (Cuatro millones diecinueve mil trescientos ochenta con 78/100 soles).	S/. 4'912,576.50 (Cuatro millones novecientos doce mil quinientos setenta y seis con 50/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : **FORMATO N° 103-2021-MPH/GA; DÍA 20/09/2021.**
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS N° 103-2021-MPH/GOP; DÍA 23/08/2021.**
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : **NO APLICA.**

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : **POR LA ENTIDAD.**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

3-19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **210 días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : **Caja de Municipalidad Provincial de Huancayo.**
- Recoger en : **En la Oficina de Abastecimientos en el 5to Piso de la MPH en Calle Real N° 800 – Hyo.**
- Costo de bases : **Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles).**
- Costo del expediente técnico : **Impreso: S/ 394.85 (Trescientos noventa y cuatro 85/100 soles).**
Digital: S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <https://bit.ly/2ZINSBL> el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto de Urgencia N° 016-2019.- Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019 –EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE que Aprueba el TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2”, así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Código Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Manual de Diseño Geométrico de Vías Urbanas.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Unidad de Tramite Documentario, sito en el Sótano del Palacio Municipal \(Calle Real N° 800 – Plaza Huamanmarca, Huancayo\)](#), en el horario de 08:00 a 13:00 y 15:00 a 17:45 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹²

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará **un (01) adelanto** directos por el **10%** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **Adelanto Directo** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante **carta fianza** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el **20%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **diez (10) días** calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **siete (07) días** calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

La primera solicitud del Contratista debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la Obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el CAM (Calendario de Adquisición de Materiales).

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **mensual**.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **quince (15) días calendarios**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.



NOTA DE PEDIDO N°001-2021-GOP-/MPH

SOLICITA : Gerencia de Obras Públicas
PROGRAMA : Obras Viales

OBRA : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

RUBRO : 19

ITEM	UND	CANT	DESCRIPCION	P. UNIT.	P. TOTAL
1	1	UND.	2.6.2.2.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		
			De acuerdo a terminos de referencia		

SUSTENTACION :

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Huancayo, 09 de septiembre del 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Adm. Paulina Margot Bendeziú Romero
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

Ing. Civil Fernando J. TACURY MENDOZA
PRESIDENTE

Ing. Ruben A. LÓPEZ DORREGARAY
PRIMER MIEMBRO

CPC. Magali L. CAMPOS GÓMEZ
SEGUNDO MIEMBRO



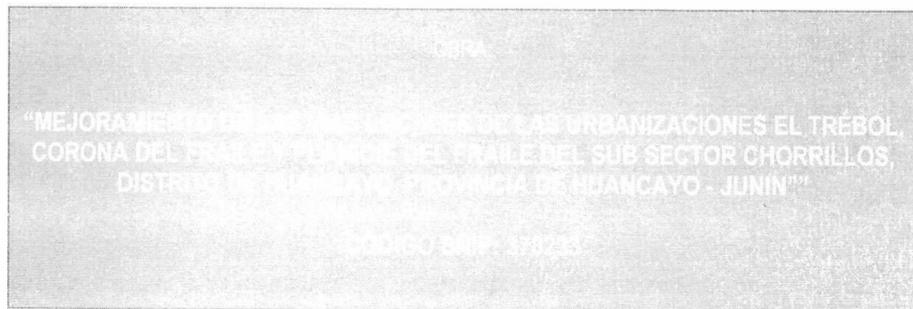
Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2018-2022

"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia ⁵¹

REQUERIMIENTO DE OBRA
(REQUERIMIENTO Y REQUISITOS DE CALIFICACION)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

Ing. Civil Fernando J. TACURY MENDOZA
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

Ing. Ruben A. LÓPEZ DORREGARAY
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

CPC. Magali L. CAMPOS GÓMEZ
SEGUNDO MIEMBRO



"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia ^{5º}

El presente término de referencia tiene como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

1. ANTECEDENTES Y GENERALIDADES.

1.1. ANTECEDENTES

Para el desarrollo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", se tuvo en cuenta el interés de la población bajo la coordinación con la dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huancayo en su ámbito jurisdiccional, ya que regula el transporte y el tránsito de vehículos, por lo tanto es de su responsabilidad el mejoramiento, la conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías y sus elementos complementarios.

Las vías a construirse por lo general, se adiciona las secciones transversales normadas en el Plan de Desarrollo Urbano vigente emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Huancayo por ser consideradas estas calles como vías locales. El proyecto se formula teniendo como base el perfil viable con código de inversión N° 2339376.

Respecto al Estudio de Pre-Inversión declarado viable:

- Proyecto de Inversión Pública registrado en el Banco de Proyectos el 12/01/2017 con Cód. SNIP N° 378233.
- Estado del Perfil: APROBADO.
- Estado de la viabilidad: VIABLE.
- Especialista que recomienda la Viabilidad: ECON. EDWARD VIDALON GALVEZ
- Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: LIC. YESI QUISPE CURI
- Fecha de la Declaración de Viabilidad: 19/07/2017
- Monto total de la Inversión: **S/. 4,700,570.07 soles.**

1.2. OBJETIVO

GENERAL

"Adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal de las URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN".

1.3. CARACTERISTICAS GENERALES

Las vías de los tramos a intervenir, en toda su longitud presentan una superficie de tierra afirmada en mal estado, topografía semi-plana, con alto grado de deterioro, presencia de baches, y ondulaciones como consecuencia a falta de cunetas. Incidiendo negativamente en el desarrollo de las actividades de la población, situación que es permanente durante todo el año con la generación de polvo, charcos de agua, lodazales incidiendo en la contaminación ambiental. Asimismo, tiene muchos años de apertura y durante todo este tiempo el sector se ha ido dotando de los servicios básicos como instalaciones de agua potable, alcantarillado sanitario y red de energía eléctrica con la participación directa de los vecinos, quedando pendiente la ejecución de obras sobre esta vía por factores presupuestales.





"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia

1.3.1. Ubicación

UBICACION

LOCALIZACION JUNIN

LOCALIZACION (PROVINCIA DE HUANCAYO)

UBICACION
 Área de Influencia del Proyecto

PROYECTO:
 MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN

UBICACION Y LOCALIZACION

GRUPO: P01-2020

LIBRILLA: PU-01

La ubicación del Estudio es el siguiente:

- Departamento : Junin
- Provincia : Huancayo
- Distrito : Huancayo
- Lugar : Urb. El Trébol, Corona del Fraile y Planicie del Fraile
- Sector : Ca
- Sub Sector : Ca-1, 21 Chorrillos
- Zona : R3-A, Residencial Densidad Media



Límites y superficie territorial de la zona estudiada

- Por el norte, con la Urbanización Palian
- Por el Sur, con la Urbanización Colinas de San Antonio
- Por el Este, con el Cerro Corona del Fraile
- Por el Oeste, con la Universidad Peruana Los Andes

Datos generales del Distrito de Huancayo

Distrito	Huancayo
----------	----------



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gest. An 2019-2022

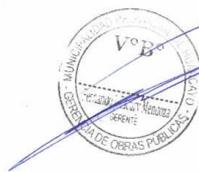
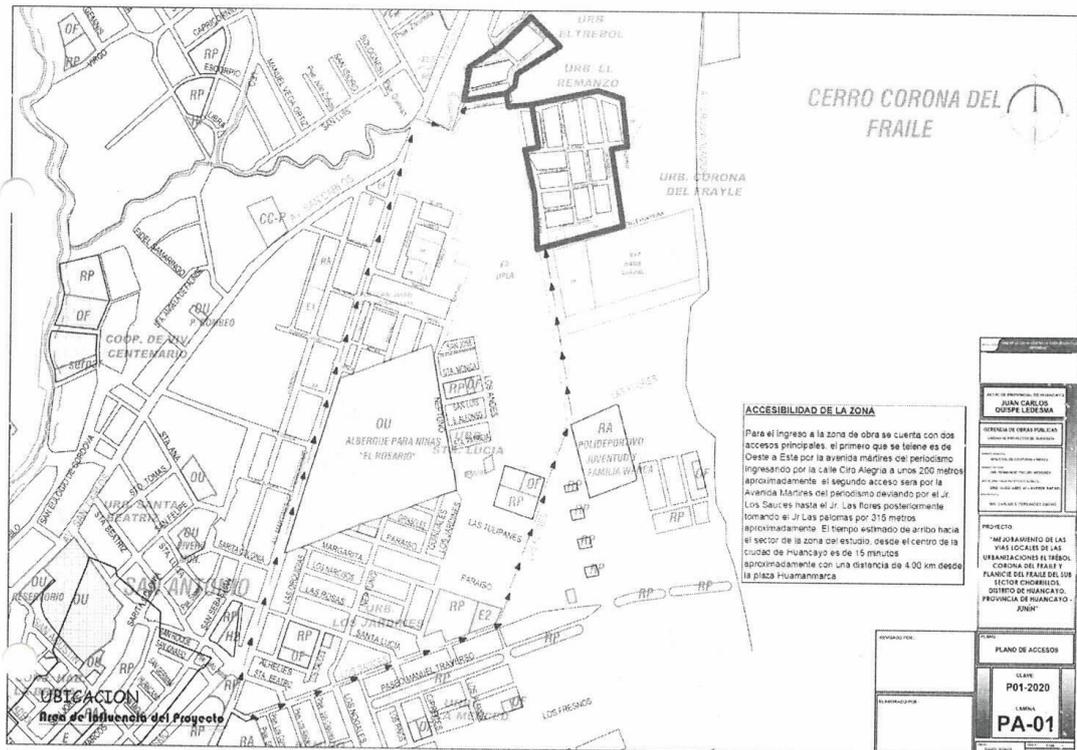
"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia

48

Provincia	Huancayo
Departamento	Junín
Fundación y Creación	Ley del 2 de enero de 1857
Altura capital (msnm)	3249 msnm
Población	116,000 hab.
Superficie (km2)	237.55 km2
Densidad de Población (hab/km2)	488.32 hab/km2

AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO



- 1.3.1. Límites y superficie territorial de la zona estudiada
 Por el norte, con la Urbanización Palian
 Por el Sur, con la Urbanización Colinas de San Antonio
 Por el Este, con el Cerro Corona del Fraile
 Por el Oeste, con la Universidad Peruana Los Andes

1.3.2. Vías de Acceso

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Comité de Selección

Ing. Civil Fernando J. TACURY MENDOZA
 PRESIDENTE

Ing. Ruben A. LÓPEZ DORREGARAY
 PRIMER MIEMBRO

CPC. Magali L. CAMPOS GÓMEZ
 SEGUNDO MIEMBRO



"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN"

47
Términos de Referencia

Las vías de acceso al proyecto son por la Av. San Carlos, Av. Callmen del Solar y el Jr. Ciro Alegría, las cuales presentan una superficie de rodadura pavimentada; se puede llegar a la zona mediante el transporte público (combis, autos colectivos o taxis), los cuales tienen como recorrido las vías locales aledañas a la zona de estudio.

El tiempo estimado de arribo hacia el sector de la zona de estudio, desde el centro de la ciudad de Huancayo es de 15 minutos aproximadamente, con una distancia de 4.00 km desde la Plaza Huamamarca.

1.3.3. Clima

Durante el año se pueden considerar dos tipos de clima. El Secano durante los meses de Mayo a Noviembre y el Lluvioso entre Diciembre a Abril.

Para el área de estudio las precipitaciones pluviales en promedio anual es de 750.67 mm, y la variación de la precipitación promedio total mensual varía de 130.76 mm., en el mes de febrero a 7.17 mm., en los meses de julio, concentrándose la lluvia en los primeros tres (03) meses del año. Según las normas del reglamento de edificaciones, la obligatoriedad del sistema de alcantarillado pluvial, se dará en localidades en donde se produzcan precipitaciones frecuentes con lluvias iguales o mayores a 10 mm en 24 horas, deberá de contar de manera obligatoria con un sistema de alcantarillado pluvial.

En tanto, de acuerdo al cálculo hidráulico desarrollado para el planteamiento del Sistema de Alcantarillado Pluvial, se ha obtenido una intensidad de precipitación de 24mm/h

1.3.2. Geología

La ciudad de Huancayo se ubica en la parte Sur-Oriental de la depresión interandina denominada Jauja-Huancayo adyacente a la Cordillera Oriental.

La depresión Jauja-Huancayo constituye una unidad geomorfológica conformada por un estrato cuaternario aproximadamente de 80 a 100 m de espesor. Está cubierta por diferentes tipos de rocas, cuyas edades van desde el pericarpio hasta el cuaternario reciente. Cuenta con la presencia de sedimentos del cuaternario que se distribuyen en forma localizada en la parte más baja. Constituyendo un sistema de terrazas escalonadas localmente interrumpidas por los conos aluviales de los afluentes del Mantaro.

La terraza donde se ubica la provincia de Huancayo corresponde al periodo cuaternario, conformada por depósitos de origen aluvial-glacial.

Están constituidas por bancos de conglomerados sueltos, cantos rodados hasta de 50 cm. de diámetro, dentro de una matriz de gravas, gravillas redondeadas y arena gruesa intercalándose en otros sectores con bancos arenosos lenticulares, fragmentos rocosos aluviales. La deposición de los materiales se ha efectuado según el tamaño de las partículas, sobre yaciendo los sedimentos finos.

Además, se puede señalar que en el terreno predomina grava arcillosa en estado compacto.

1.3.3. Hidrología

Una parte de las tierras huancainas en el oeste están bañadas por el río Mantaro. Por el este se pueden observar acequias, provenientes de las quebradas de las alturas de las lagunas, que se desembocan en el Río Florida.

1.3.4. MEDIO BIOLÓGICO

a) Flora





"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia

Las especies características de la zona de estudio en la parte alta del micro cuenca son: el Aliso, Eucalipto, Pino, Guinda y Sauco, así como especies de la parte baja encontramos el Mutuy y la Retama.

En las zonas agrícolas se cultivan preferentemente especies nativas de alto valor alimenticio como: papa, maíz, cebada, haba y arveja.

No existe vegetación natural, hay arbustos dispersos en áreas aledañas a las quebradas donde se alcanzan el mayor descuello y pastos naturales altoandinos (Gramíneas, Stipa, Cala Magrostis, Festuca y Poa).

b) Fauna

La fauna de la zona, se caracteriza por poseer una variedad de aves silvestres, como la paloma, el chihuaco, el colibrí, el yanavico, la perdiz, la tortola, el jilguero, las gallaretas (huachua), las gaviotas, las garzas, el ganso andino, las águilas, los búhos, los tucos, los pitos, los zorales, los cuervos serranos.

La fauna fluvial y lacustre está conformado por peces y batracios de agua dulce, entre los cuales sobresalen, por su importancia, los siguientes: la trucha, los sapos y ranas, fauna ganadera.

1.4. Características Socioeconómicas y Culturales de la Población de Referencia.

Los terrenos en los cuales se asentaron la población son de vocación agrícola, cuya característica principal son terrenos arcillosos - limosos, altamente expansivos, impidiendo la filtración hacia el subsuelo de las aguas superficiales; y sumado a esto que se cuenta con la nivel freático a 1.8m de profundidad, hacen altamente vulnerable a descargas pluviales excesivas como ocurre ante la presencia de eventos climáticos excepcionales, como un Fenómeno El Niño, agravándose la situación por la difícil recuperación del área inundada.

1.4.1. Población.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano 2006-2011:

USOS	Ca	Cb	Cc	Cd	Ce	Cf	TOTAL
VIVIENDA	103,12	61,29	25,7	118,62	10,93	39,9	379,56
COMERCIO Y SERVICIOS	2,53	0,67	65,82	3,03	0,13	0,36	72,94
INDUSTRIA	0,47	0	0,42	0,56	0	0,03	1,48
EQUIPAMIENTO URBANO	41,18	6,18	26,42	23,03	19,89	25,96	142,66
VIAS	42,83	20,34	33,14	43,56	15,77	19,56	175,2
ERIAZO	18,2	23,52	7,5	8	79,78	8,17	145,17
TERRENO RUSTICO	69,27	20	0	65,2	20,5	208	382,97
TOTAL DE HECTÁREAS	278	132	159	262	167	302	1300
POBLACION	23 846	18 780	27 827	20 875	5 603	7 186	104 117
DENSIDAD BRUTA Hab./Ha	86	142	175	80	34	24	80 Hab./Ha



1.4.2. Servicios Educativos.

El sistema de educación peruana está organizada en 4 niveles: Inicial, Primaria (menores y adultos), secundaria (menores y adultos) y superior (técnica y universitaria). INICIAL: Corresponde a la población que fluctúa entre 3 a 5 años. En este nivel vienen funcionando: Huancayo: 107 CEI (22 Estatales y 85 No estatales) existiendo un déficit de atención del 61% y de 98 aulas. PRIMARIA: Los Centros Educativos Estatales han absorbido al 71,48% de la población en esta edad escolar. Huancayo: 119 (34 Estatales y 87 No estatales), existe un superávit de 6,475 alumnos producto de la emigración de los distritos vecinos.



"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia

SECUNDARIA: En este nivel educativo los colegios estatales están absorbiendo al 74.87% de la población escolar. Huancayo: 70 (12 Estatales, 58 No estatales), existe un superávit de 3,779 alumnos esto debido a que los colegios más grandes y de prestigio como el Santa Isabel, Nuestra Señora del Rosario, Cocharcas, María Inmaculada, la Asunción, José Carlos Mariátegui de gestión estatal se ubican en esta ciudad, así mismo los colegios no estatales como el Andino, Claretiano, San Juan Bosco y el Ramiro Villaverde Lazo; en los colegios no estatales no existen déficit de aulas porque funcionan en 3 turnos. SUPERIOR PEDAGÓGICO Y TECNOLÓGICO: en este nivel educativo en Huancayo Metropolitano vienen funcionando 31 centros superiores que están absorbiendo al 2.38% de la población en esta edad educativa. Superior Universitario: las universidades localizadas en Huancayo Metropolitano tienen cobertura regional. Universidad Nacional del Centro del Perú Universidad Peruana Los Andes Universidad Continental de Ciencias y Tecnológica Universidad Los Ángeles de Chimbote Universidad Alas Peruanas De acuerdo a las normas técnicas el 6.70% de la población (22,027 h.) se encuentra en este nivel educativo, en este caso se muestra la población de Huancayo metropolitano, sin embargo la frecuencia de uso de acuerdo a normas es del 1%. En las universidades actualmente están asistiendo 17,103 alumnos aproximadamente los locales de las universidades UNCP, UPLA, Continental son adecuadas y están implementados, estas tienen cobertura regional.

1.4.3. Salud.

A través de entrevistas a la población se determinó que la mayoría de la población es atendida en el Puesto de salud de la zona en el distrito de Chilca y otros hospitales públicos. Aprox. un 41.9% de familias son asegurada en ESSALUD, los cuales se atienden principalmente en los distritos respectivos.

A través de entrevistas a la población se determinó que la mayoría de la población es atendida en el Puesto de salud de la zona en el distrito de Chilca y otros hospitales públicos. Aprox. un 41.9% de familias son asegurada en ESSALUD, los cuales se atienden principalmente en los distritos respectivos.

1.4.4. Servicios Públicos

Agua Potable:

La dotación de agua potable está a cargo de la empresa SEDAM HUANCAYO, actualmente abastece al 68,75% de la población. Además existen administradoras como: Administración Municipal (Huancayo), 2400 conexiones (Cerrito de la Libertad, Pultuquia, Ocopilla, Barrio La Esperanza Chilca).



SERVICIOS BÁSICOS - CONSOLIDADO FINAL						
LOCALIDAD	AGUA POTABLE				USUARIOS POR CATEGORÍA	
	EL TAMBOR	HUANCAYO	CHILCA	HUANCAYO METROPOLITANO		%
POBLACION TOTAL 2002	148.798	108.172	74.268	321.897	Uso Domestico	83,27
Nº DE USUARIOS	22.076	10.083	9.809	4.8077	Uso Pùblico	0,71
INDICIV.	4,0	4,0	4,6	-	Uso Comercial	11,80
POBLACION TOTAL ATENDIDA	101.545	74.028	45.581	221.154	Uso Industrial	0,12
% DE COBERTURA	68,30	68,30	61,40	68,75	Uso Estatal	0,50
% COBERTURA POR OTRAS ADMINISTRADORAS DE AGUA				1,74	Uso Local	4,46
COBERTURA TOTAL	68,30	68,30	61,40	68,75		
NORMATIVA	11.185	27.634	18.150	66.933		
POBLACION SIN SERVICIO	41.743	30.889	28.787	100.537		
DEMANDA INSATISFECHA	9.074	6.841	6.241	21.856		
%	20,13	28,5	34,48	31,24		
DEMANDA m³/DIA	33700,00	20300,00	19000,00	73000,00		
PRODUCCION DE AGUA				41.754,78		

Desagüe:



"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

44
Términos de Referencia

SERVICIOS BÁSICOS - CONSOLIDADO FINAL					
DESAGÜE DE AGUAS NEGRAS					
LOCALIDAD	EL TAMBO	HUANCAYO	CHILCA	HUANCAYO METROPOLITANO	
EXISTENTE	N° DE CONEXIONES	22075	16093	9909	48077
	POBLACIÓN ATENDIDA	101545	74028	45581	221154
	%	72,46	73,75	64,56	71,23
NORMATIVO	NORMATIVO	38261	21557	16304	76522
DEMANDA (DEMANDA INSATISFECHA)	N° DE CONEXIONES	16186	5654	6395	28445
	POBLACIÓN SIN SERVICIO	74455	26972	29419	130546

OBSERVACIONES:

1. El estado actual de las redes de desagüe de aguas negras es regular.

2. De acuerdo a la evaluación final de las redes de desagüe de aguas negras, la evaluación de dichas redes es directamente a las aguas del Río Tambo, sin ningún tipo de tratamiento previo.

Energía Eléctrica:

En la ciudad de Huancayo el servicio de abastecimiento de energía eléctrica está a cargo de la empresa concesionaria Electrocentro S.A. Dicha empresa abastece de energía a través de conexiones domiciliarias que alcanzan el número de 25,179 (Huancayo, El Tambo y Chilca). También 9,815 puntos de alumbrado público así como 1,270 usuarios con servicio eléctrico trifásico.

Vivienda:

Huancayo es la cuarta ciudad peruana que demanda mayor número de viviendas a nivel nacional. El rápido y creciente desarrollo urbano ha generado en la actualidad una demanda de 14,264 unidades de vivienda en la ciudad, siendo el total departamental de 59,184 unidades. La vivienda en Huancayo es predominantemente unifamiliar, de material noble y de dos pisos. La problemática está focalizada básicamente en el alto déficit de unidades habitacionales. El 80% de los hogares que tienen necesidad de vivienda propia no pueden acceder al mercado de vivienda, aun con los subsidios que brinda el gobierno a través de sus programas financiados con el Fondo Mi Vivienda y Techo Propio.

Actividad Agropecuaria:

En el distrito cuenta con marcadas zonas rurales, no es la más importante, la mayoría de la producción agrícola está dirigida a la comercialización. Las zonas agrícolas de Azapampa, Llamus y Auquimarca son las más importantes. En Azapampa sobresale la siembra de maíz, cebada y papa; mientras que los agricultores de los anexos de Llamus y Auquimarca se limitan a sembrar pastos y forrajes con la alfalfa, su comercialización mayoritariamente está dirigida a Lima.



2. ESTADO ACTUAL:

Las vías de los tramos a intervenir, en toda su longitud presentan una superficie de tierra afirmada en mal estado, topografía semi-plana, con alto grado de deterioro, presencia de baches, y ondulaciones como consecuencia a falta de cunetas. Incidiendo negativamente en el desarrollo de las actividades de la población, situación que es permanente durante todo el año con la generación de polvo, charcos de agua, lodazales incidiendo en la contaminación ambiental. Asimismo, tiene muchos años de aperturada y durante todo este tiempo el sector se ha ido dotando de los servicios básicos como instalaciones de agua potable, alcantarillado sanitario y red de energía eléctrica con la participación directa de los vecinos, quedando pendiente la ejecución de obras sobre esta vía por factores presupuestales.

3. CAPACIDAD OPERATIVA:

La capacidad de operación y mantenimiento del Sistema de Alcantarillado Pluvial estará a cargo de la



"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

43
Términos de Referencia

Gerencia de Obras Públicas con su Unidad de Mantenimiento de Vías de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

4.1. METAS FÍSICAS

4.1.1. ADECUADA CALZADA PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR

- ✓ Mediante pavimento flexible con carpeta asfáltica de 2 en 7968.18 m², sub base granular de E=15 cm y base granular de E=20cm con el mejoramiento de la sub rasante en todas las calles intervenidas de E=15 cm mejoramiento, más la construcción de badenes de concreto F'C=210kg/cm² de 1.20m de ancho en las intersecciones de las vías en 395.53 m², bocacalles de concreto F'C=210kg/cm² en 245.52 m², cunetas de concreto F'C=210kg/cm² de 0.40m de ancho en ambos lados de las calzadas en 3297.20 ml, sardinel expuesto de 0.60 en una longitud de 2354.574 ml y la implementación de la señalización horizontal con pintado de sardineles de 2354.574 ml, en eje de vía de 2000.80ml, en símbolos y flechas de 204.80m² y en cruces peatonales de 217.60 m²; de la señalización vertical con la instalación de señales informativas en 47und.

4.1.2. ADECUADA ACERA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL

- ✓ A cada lado de las vías mediante la construcción de veredas de concreto FC= 175kg/cm² de E=10cm de espesor, en 5041.15 m² terminadas en martillos con mejoramiento de base de 0.10m de espesor, más 102 rampas de acceso para minusválidos de 1.50x1.20m y la colocación de 36 tachos metálicos para basura de 0.80m de altura 0.40 de diámetro.

4.1.1 CLIMA

Durante el año se pueden considerar dos tipos de clima. El Secano durante los meses de Mayo a Noviembre y el Lluvioso entre Diciembre a Abril.

Para el área de estudio las precipitaciones pluviales en promedio anual es de 750.67 mm, y la variación de la precipitación promedio total mensual varía de 130.76 mm., en el mes de febrero a 7.17 mm., en los meses de julio, concentrándose la lluvia en los primeros tres (03) meses del año. Según las normas del reglamento de edificaciones, la obligatoriedad del sistema de alcantarillado pluvial, se dará en localidades en donde se produzcan precipitaciones frecuentes con lluvias iguales o mayores a 10 mm en 24 horas, deberá de contar de manera obligatoria con un sistema de alcantarillado pluvial.

4.1.2 HIDROLOGÍA

Una parte de las tierras huancaínas en el oeste están bañadas por el río Mantaro. Por el este se pueden observar acequias, provenientes de las quebradas de las alturas de las lagunas, que se desembocan en el Río Florida.

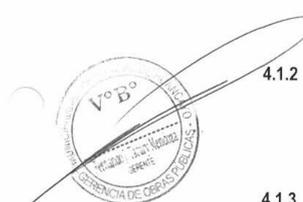
4.1.3 MEDIO BIOLÓGICO

c) Flora

Las especies características de la zona de estudio en la parte alta del micro cuenca son: el Aliso, Eucalipto, Pino, Guinda y Sauco, así como especies de la parte baja encontramos el Mutuy y la Retama.

En las zonas agrícolas se cultivan preferentemente especies nativas de alto valor alimenticio como: papa, maíz, cebada, haba y arveja.

No existe vegetación natural, hay arbustos dispersos en áreas aledañas a las quebradas donde se alcanzan el mayor descuello y pastos naturales altoandinos (Gramíneas, Stipa, Cala Magrostis, Festuca y Poa).





"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia

d) Fauna

La fauna de la zona, se caracteriza por poseer una variedad de aves silvestres, como la paloma, el chihuaco, el colibrí, el yanavico, la perdiz, la tortola, el jilguero, las gallaretas (huachua), las gaviotas, las garzas, el ganzo andino, las águilas, los búhos, los tucos, los pitos, los zorzales, los cuervos serranos.

La fauna fluvial y lacustre está conformado por peces y batracios de agua dulce, entre los cuales sobresalen, por su importancia, los siguientes: la trucha, los sapos y ranas, fauna ganadera.

4.1 Características Socioeconómicas y Culturales de la Población de Referencia.

Los terrenos en los cuales se asentaron la población son de vocación agrícola, cuya característica principal son terrenos arcillosos - limosos, altamente expansivos, impidiendo la filtración hacia el subsuelo de las aguas superficiales; y sumado a esto que se cuenta con la nivel freático a 1.8m de profundidad, hacen altamente vulnerable a descargas pluviales excesivas como ocurre ante la presencia de eventos climáticos excepcionales, como un Fenómeno El Niño, agravándose la situación por la difícil recuperación del área inundada.

4.3.1 Población.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano 2006-2011:

USOS	Ca	Cb	Cc	Cd	Ce	Cf	TOTAL
VIVIENDA	103,12	61,29	25,7	118,62	30,93	39,9	379,56
COMERCIO Y SERVICIOS	2,93	0,57	65,82	3,03	0,13	0,36	72,94
INDUSTRIA	0,47	0	0,42	0,56	0	0,03	1,48
EQUIPAMIENTO URBANO	41,18	6,18	26,42	23,03	19,89	25,98	142,68
VIAS	42,83	20,34	33,14	43,56	15,77	19,56	176,2
ERIAZO	18,2	23,52	7,5	8	79,78	8,17	145,17
TERRENO RUSTICO	69,27	20	0	65,2	20,5	208	362,97
TOTAL DE HECTÁREAS	278	132	159	262	167	302	1300
POBLACIÓN	23 846	18 780	27 827	20 875	5 603	7 186	104 117
DENSIDAD BRUTA Hab./Ha	86	142	175	80	34	24	80 Hab./Ha

4.3.2 Servicios Educativos.

El sistema de educación peruana está organizada en 4 niveles: Inicial, Primaria (menores y adultos), secundaria (menores y adultos) y superior (técnica y universitaria). INICIAL: Corresponde a la población que fluctúa entre 3 a 5 años. En este nivel vienen funcionando: Huancayo: 107 CEI (22 Estatales y 85 No estatales) existiendo un déficit de atención del 61% y de 98 aulas. PRIMARIA: Los Centros Educativos Estatales han absorbido al 71,48% de la población en esta edad escolar. Huancayo: 119 (34 Estatales y 87 No estatales), existe un superávit de 6,475 alumnos producto de la emigración de los distritos vecinos.

SECUNDARIA: En este nivel educativo los colegios estatales están absorbiendo al 74,87% de la población escolar. Huancayo: 70 (12 Estatales, 58 No estatales), existe un superávit de 3,779 alumnos esto debido a que los colegios más grandes y de prestigio como el Santa Isabel, Nuestra Señora del Rosario, Cocharcas, María Inmaculada, la Asunción, José Carlos Mariátegui de gestión estatal se ubican en esta ciudad, así mismo los colegios no estatales como el Andino, Claretiano, San Juan Bosco y el Ramiro Villaverde Lazo; en los colegios no estatales no existen déficit de aulas porque funcionan en 3 turnos. SUPERIOR PEDAGÓGICO Y TECNOLÓGICO: en este nivel educativo en Huancayo Metropolitano vienen funcionando 31 centros superiores que están absorbiendo al 2,38% de la población en esta edad educativa. Superior Universitario: las universidades localizadas en Huancayo Metropolitano tienen cobertura regional. Universidad Nacional del Centro del Perú Universidad Peruana Los Andes Universidad Continental de



"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia

Ciencias y Tecnológica Universidad Los Ángeles de Chimbote Universidad Alas Peruanas De acuerdo a las normas técnicas el 6.70% de la población (22,027 h.) se encuentra en este nivel educativo, en este caso se muestra la población de Huancayo metropolitano, sin embargo la frecuencia de uso de acuerdo a normas es del 1%. En las universidades actualmente están asistiendo 17,103 alumnos aproximadamente los locales de las universidades UNCP, UPLA, Continental son adecuadas y están implementados, estas tienen cobertura regional.

4.3.3 Salud.

A través de entrevistas a la población se determinó que la mayoría de la población es atendida en el Puesto de salud de la zona en el distrito de Chilca y otros hospitales públicos. Aprox. un 41.9% de familias son asegurada en ESSALUD, los cuales se atienden principalmente en los distritos respectivos.

A través de entrevistas a la población se determinó que la mayoría de la población es atendida en el Puesto de salud de la zona en el distrito de Chilca y otros hospitales públicos. Aprox. un 41.9% de familias son asegurada en ESSALUD, los cuales se atienden principalmente en los distritos respectivos.

4.3.4 Servicios Públicos

Agua Potable:

La dotación de agua potable está a cargo de la empresa SEDAM HUANCAYO, actualmente abastece al 68,75% de la población. Además existen administradoras como: Administración Municipal (Huancayo), 2400 conexiones (Cerrito de la Libertad, Pultuquia, Ocopilla, Barrio La Esperanza Chilca).

SERVICIOS BÁSICOS - CONSOLIDADO FINAL						
AGUA POTABLE						
LOCALIDAD		EL TAMBO	HUANCAYO	CHILCA	HUANCAYO METROPOLITANO	
COBERTURA DE SERVICIOS	POBLACIÓN TOTAL 2005	146 286	104 117	74 266	321 691	
	Nº DE USUARIOS	22 075	16 053	9 009	4 8077	
	Hab./An.	4.9	4.6	4.6	—	
	POBLACIÓN TOTAL ATENDIDA	101 545	74 028	45 581	221 154	
% DE COBERTURA		53.80	79.97	72.93	80.09	
% COBERTURA POR OTRAS ADMINISTRADORAS DE AGUA					1.29	
COBERTURA TOTAL		85.95	82.56	77.85	82.02	
NORMATIVA	Nº DE CONEXIONES	31 149	22 634	16 160	69 933	
	POBLACIÓN SIN SERVICIO	41 741	30 089	28 707	100 537	
DEMANDA INSATISFECHA	DEFICIT CONEXION DOMICILIARIA	5 074	6 543	4 241	21 858	
	%	29.13	28.0	38.64	31.25	
DEMANDA INT DIA		35290.00	20200.00	15000.00	70400.00	
PRODUCCION DE AGUA					41 754.78	



Desagüe:

SERVICIOS BÁSICOS - CONSOLIDADO FINAL						
DESAGÜE DE AGUAS NEGRAS						
LOCALIDAD		EL TAMBO	HUANCAYO	CHILCA	HUANCAYO METROPOLITANO	
EXISTENTE	Nº DE CONEXIONES	22075	16093	9909	48077	
	POBLACIÓN ATENDIDA	101545	74028	45581	221154	
	%	72.46	73.76	64.56	71.23	
NORMATIVO	NORMATIVO	38261	21957	16304	76522	
DEMANDA (INSATISFECHA)	Nº DE CONEXIONES	16186	5864	6395	28445	
	POBLACIÓN SIN SERVICIO	74455	26972	29419	130846	



OBSERVACIONES:

1. El estado actual de las redes de desague de aguas negras es regular.

2. De acuerdo a la evaluación final de la redes de desague de aguas negras, la evacuación de dichas redes es directamente a las aguas del Río Mantaro, sin ningún tipo de tratamiento previo.



"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN"

40
Términos de Referencia

Energía Eléctrica:

En la ciudad de Huancayo el servicio de abastecimiento de energía eléctrica está a cargo de la empresa concesionaria Electrocentro S.A. Dicha empresa abastece de energía a través de conexiones domiciliarias que alcanzan el número de 25,179 (Huancayo, El Tambo y Chilca). También 9,815 puntos de alumbrado público así como 1,270 usuarios con servicio eléctrico trifásico.

Vivienda:

Huancayo es la cuarta ciudad peruana que demanda mayor número de viviendas a nivel nacional. El rápido y creciente desarrollo urbano ha generado en la actualidad una demanda de 14,264 unidades de vivienda en la ciudad, siendo el total departamental de 59,184 unidades. La vivienda en Huancayo es predominantemente unifamiliar, de material noble y de dos pisos. La problemática está focalizada básicamente en el alto déficit de unidades habitacionales. El 80% de los hogares que tienen necesidad de vivienda propia no pueden acceder al mercado de vivienda, aun con los subsidios que brinda el gobierno a través de sus programas financiados con el Fondo Mi Vivienda y Techo Propio.

Actividad Agropecuaria:

En el distrito cuenta con marcadas zonas rurales, no es la más importante, la mayoría de la producción agrícola está dirigida a la comercialización. Las zonas agrícolas de Azapampa, Llamus y Auquimarca son las más importantes. En Azapampa sobresale la siembra de maíz, cebada y papa; mientras que los agricultores de los anexos de Llamus y Auquimarca se limitan a sembrar pastos y forrajes con la alfalfa, su comercialización mayoritariamente está dirigida a Lima.

5. OBJETIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

GENERAL

"Adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal de las URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN".

6. FINALIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

- ✓ Mejorar sustancialmente el tránsito de vehicular.
- ✓ Dotar de facilidades y mejorar las condiciones de transitabilidad de los peatones, y de los estudiantes que se desplazan a los diferentes centros educativos y universitarios.
- ✓ Reducir significativamente los costos horas - hombre, horas máquina y el costo al mantenimiento vehicular.

1.1. Entidad Responsable

- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

7. JUSTIFICACION DEL PROYECTO:

El proyecto permitirá contar con Adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal de las URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN".

8. ESTRUCTURA URBANA:

SECCION VIAL: Con respecto a las secciones viales, éstas fueron proporcionadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Huancayo, ya que estas calles son consideradas como vías locales.



"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN"

Términos de Referencia ³⁹

9. NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES

El presente Expediente Técnico, ha sido elaborado bajo las Normas Técnicas siguientes:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas Viales Peruanas
- Plan Desarrollo de la Provincia de Huancayo
- Normas de la Cámara Peruana de la Construcción CAPECO.
- Diseño y Construcción de Pavimento (Colección del Ingeniero Civil)
- Reglamento de ACI para el Concreto Armado.

MARCO LEGAL Y FUENTES DE INFORMACION

Dispositivos Legales

- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Reglamento del T.U.O de la Ley 26850 y sus modificatorias.
- Resolución N° 195-88-CG de la Controlaría General de la República.
- Resolución N° 320-2006-CG, Normas Técnicas de control Interno de la Controlaría.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huancayo 2006 – 2011.
- Normas Técnicas Peruanas.
- Normas Técnicas Internacionales: ACI, ASSHO, ASTM.
- Manual de Diseño Geométrico de Vías Urbanas.
- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 su reglamento y modificatorias vigentes.

Fuentes de información:

- Atlas Geográfico del Perú.
- Mapa Geológico del Perú.
- Bases Geográficas/Ecológicas para la Producción Agrícola, Pecuaria y Forestal del Medio Ambiente.
- Hojas de la Carta Nacional.
- Información Hidrometeorológicas de SENAMHI.
- Leyes Generales de Minas, Aguas, Electricidad.
- Manual Ambiental para el Diseño y Construcción de Vías del MTCVC.
- Caminos Rurales con Impactos Mínimos USAID.



10. DESCRIPCION DE LAS VARIACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO RESPECTO AL PERFIL TECNICO:

	PIP VIABLE	EXPEDIENTE 2018	EXPEDIENTE 2020 MVUS
METAS ASOCIADAS A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DEL SERVICIO	<p>Resultado 01: ADECUADA CALZADA PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR</p> <p>Resultado 02: ADECUADA ACERA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL</p>	<p>Resultado 01: ADECUADA CALZADA PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR</p> <p>Resultado 02: ADECUADA ACERA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL</p>	<p>Resultado 01: ADECUADA CALZADA PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR</p> <p>Resultado 02: ADECUADA ACERA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL</p>
METRADOS	<p>Resultado 01: ADECUADA CALZADA PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las Gaviotas (tramo Los Flamencos - Los Cisnes) de calzada en 77.58 m y 4.60m de ancho. - Las Garzas (tramo Los Flamencos - Las Cigüeñas) de calzada en 234.00 m y 4.60m de ancho. - Las Cigüeñas (tramo Los Flamencos - Las Palomas) de calzada en 333.00 m y 4.60m de ancho. 	<p>Resultado 01: ADECUADA CALZADA PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las Gaviotas (tramo Los Flamencos - Los Cisnes) de calzada en 70.48 m y 4.60m de ancho. - Las Garzas (tramo Los Flamencos - Las Cigüeñas) de calzada en 199.60 m y 4.60m de ancho. - Las Cigüeñas (tramo Los Flamencos - Las Palomas) de calzada en 300.49 m y 4.60m de ancho. 	<p>Resultado 01: ADECUADA CALZADA PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las Gaviotas (tramo Los Flamencos - Los Cisnes) de calzada en 70.48 m y 4.60m de ancho. - Las Garzas (tramo Los Flamencos - Las Cigüeñas) de calzada en 199.60 m y 4.60m de ancho. - Las Cigüeñas (tramo Los Flamencos - Las Palomas) de calzada en 300.49 m y 4.60m de ancho.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-MPH/CS-EO-PRIMERA CONVOCATORIA



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

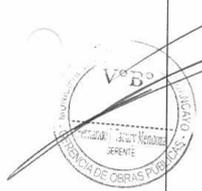
Gerencia 2019-2022

"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia

38

- | | | |
|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Los Nandúes (tramo Los Flamencos - Calle Huayruna) de calzada en 251.00 m y 4.60m de ancho. - Las Golondrinas (tramo Los Flamencos - Los Cisnes) de calzada en 75.00 m y 4.60m de ancho. - Los Cisnes (tramo Las Palomas - Las Golondrinas) de calzada en 205.32 m y 5.50m de ancho. - Los Gavilanes (tramo Las Palomas - Las Garzas) de calzada en 65.02 m y 4.80m de ancho. - Los Condores (tramo Las Palomas - Los Nandúes) de calzada en 142.00 m y 4.60m de ancho. - Los Gorriones (tramo Las Palomas - Las Garzas) de calzada en 62.00 m y 4.80m de ancho. - Jr. Los Alisos (tramo Puente - Calle Alameda Universitaria) de calzada en 60.00 m y 6.40m de ancho. - Alameda Universitaria (tramo Los Flamencos - Jr. Los Alisos) de calzada en 158.00 m y 6.40m de ancho. - Pje. María Reich (tramo Río- Calle Alameda Universitaria) de calzada en 84.00 m y 3.80m de ancho. - Pje. Javier Heraud (tramo Río- Calle Alameda Universitaria) de calzada en 101.00 m y 3.80 m de ancho. - Mediante pavimento flexible con carpeta asfáltica de 2" en 10 069.35 m², sub base granular de E=15 cm y base granular de E=20cm con el mejoramiento de la sub rasante en todas las calles intervenidas de E=15 cm mejoramiento, más la construcción de badenes de concreto F'C=210kg/cm² de 1.20m de ancho en las intersecciones de las vías en 395.53 m², bocacalles de concreto F'C=210kg/cm² en 245.52 m², cunetas de concreto F'C=210kg/cm² de 0.40m de ancho en ambos lados de las calzadas en 3297.20 ml, sardinel expuesto de 0.60 en una longitud de 2354.574 ml y la implementación de la señalización horizontal con pintado de sardineles de 2354.574 ml, en eje de vía de 2000.80ml, en símbolos y flechas de 204.80m² y en cruces peatonales de 217.60 m²; de la señalización vertical con la instalación de señales informativas en 47und. | <ul style="list-style-type: none"> - Los Nandúes (tramo Los Flamencos - Calle Huayruna) de calzada en 226.54 m y 4.60m de ancho. - Las Golondrinas (tramo Los Flamencos - Los Cisnes) de calzada en 64.38 m y 4.60m de ancho. - Los Cisnes (tramo Las Palomas - Las Golondrinas) de calzada en 185.31 m y 5.50m de ancho. - Los Gavilanes (tramo Las Palomas - Las Garzas) de calzada en 58.08 m y 4.80m de ancho. - Los Condores (tramo Las Palomas - Los Nandúes) de calzada en 135.21 m y 4.60m de ancho. - Los Gorriones (tramo Las Palomas - Las Garzas) de calzada en 53.41 m y 4.80m de ancho. - Jr. Los Alisos (tramo Puente - Jr. Las Palomas) de calzada en 43.94 m y 4.60 m de ancho. - Jr. Las Palomas (Ex Alameda Universitaria) (tramo Los Flamencos - Jr. Los Alisos) de calzada en 132.74 m y 6.40 m de ancho. - Pje. María Reich (tramo Río- Jr. Las Palomas) de calzada en 76.82 m y 3.80 m de ancho. - Pje. Javier Heraud (tramo Río- Jr. Las Palomas) de calzada en 94.24 m y 3.80 m de ancho. - Mediante pavimento flexible con carpeta asfáltica de 2" en 9,272.03 m², sub base granular de E=15 cm y base granular de E=15cm con el mejoramiento de la sub rasante en todas las calles intervenidas de E=15 cm y E=30 cm, más la construcción de badenes de concreto F'C=210kg/cm² de 1.20m de ancho en las intersecciones de las vías en 294.24 m², bocacalles de concreto F'C=210kg/cm² en 1,361.36 m², cunetas de concreto F'C=210kg/cm² de 0.40m de ancho en ambos lados de las calzadas en 3720.95 ml y la implementación de la señalización horizontal con pintado de sardineles de 3,761.07 ml, en eje de vía de 1,542.56 ml, en símbolos y flechas de 155.16 m² y en cruces peatonales de 738.51 m²; de la señalización vertical con la instalación de señales informativas en 35 und. | <ul style="list-style-type: none"> - Los Nandúes (tramo Los Flamencos - Calle Huayruna) de calzada en 226.54 m y 4.60m de ancho. - Las Golondrinas (tramo Los Flamencos - Los Cisnes) de calzada en 64.38 m y 4.60m de ancho. - Los Cisnes (tramo Las Palomas - Las Golondrinas) de calzada en 185.31 m y 5.50m de ancho. - Los Gavilanes (tramo Las Palomas - Las Garzas) de calzada en 58.08 m y 4.80m de ancho. - Los Condores (tramo Las Palomas - Los Nandúes) de calzada en 135.21 m y 4.60m de ancho. - Los Gorriones (tramo Las Palomas - Las Garzas) de calzada en 53.41 m y 4.80m de ancho. - Jr. Los Alisos (tramo Puente - Jr. Las Palomas) de calzada en 43.94 m y 4.60 m de ancho. - Jr. Las Palomas (Ex Alameda Universitaria) (tramo Los Flamencos - Jr. Los Alisos) de calzada en 132.74 m y 6.40 m de ancho. - Pje. María Reich (tramo Río- Jr. Las Palomas) de calzada en 76.82 m y 3.80 m de ancho. - Pje. Javier Heraud (tramo Río- Jr. Las Palomas) de calzada en 94.24 m y 3.80 m de ancho. - Mediante pavimento flexible con carpeta asfáltica de 2" en 7,968.18 m², sub base granular de E=15 cm y base granular de E=15cm con el mejoramiento de la sub rasante en todas las calles intervenidas de E=15 cm y E=30 cm, más la construcción de badenes de concreto F'C=210kg/cm² de 1.20m de ancho en las intersecciones de las vías en 293.20 m², bocacalles de concreto F'C=210kg/cm² en 708.94 m², cunetas de concreto F'C=210kg/cm² de 0.40m de ancho en ambos lados de las calzadas en 3,427.75 ml y la implementación de la señalización horizontal con pintado de sardineles de 3,479.89 ml, en eje de vía de 1,402.01 ml, en símbolos y flechas de 149.16 m² y en cruces peatonales de 708.05 m²; de la señalización vertical con la instalación de señales informativas en 34 und. |
|---|--|---|



Resultado 02: ADECUADA ACERA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL

- Las Gaviotas (tramo Los Flamencos - Los Cisnes) de 1.20m de ancho.
- Las Garzas (tramo Los Flamencos - Las Cigüeñas) de 1.20m de ancho.
- Las Cigüeñas (tramo Los Flamencos - Las Palomas) de 1.20m de ancho.
- Los Nandúes (tramo Los Flamencos - Calle Huayruna) de 1.20m de ancho.
- Las Golondrinas (tramo Los Flamencos - Los Cisnes) de 1.20m de ancho.
- Los Cisnes (tramo Las Palomas - Las Golondrinas) de 1.20m de ancho.
- Los Gavilanes (tramo Las Palomas - Las Garzas) de 1.20m de ancho.
- Los Condores (tramo Las Palomas -

Resultado 02: ADECUADA ACERA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL

- Las Gaviotas (tramo Los Flamencos - Los Cisnes) de 1.20m de ancho.
- Las Garzas (tramo Los Flamencos - Las Cigüeñas) de 1.20m de ancho.
- Las Cigüeñas (tramo Los Flamencos - Las Palomas) de 1.20m de ancho.
- Los Nandúes (tramo Los Flamencos - Calle Huayruna) de 1.20m de ancho.
- Las Golondrinas (tramo Los Flamencos - Los Cisnes) de 1.20m de ancho.
- Los Cisnes (tramo Las Palomas - Las Golondrinas) de 1.20m de ancho.
- Los Gavilanes (tramo Las Palomas - Las Garzas) de 1.20m de ancho.
- Los Condores (tramo Las Palomas -

Resultado 02: ADECUADA ACERA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL

- Las Gaviotas (tramo Los Flamencos - Los Cisnes) de 1.20m de ancho.
- Las Garzas (tramo Los Flamencos - Las Cigüeñas) de 1.20m de ancho.
- Las Cigüeñas (tramo Los Flamencos - Las Palomas) de 1.20m de ancho.
- Los Nandúes (tramo Los Flamencos - Calle Huayruna) de 1.20m de ancho.
- Las Golondrinas (tramo Los Flamencos - Los Cisnes) de 1.20m de ancho.
- Los Cisnes (tramo Las Palomas - Las Golondrinas) de 1.20m de ancho.
- Los Gavilanes (tramo Las Palomas - Las Garzas) de 1.20m de ancho.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

Ing. Civil Fernando J. TACURY MENDOZA
PRESIDENTE

Ing. Ruben A. LÓPEZ DORREGARAY
PRIMER MIEMBRO

CPC. Magali L. CAMPOS GÓMEZ
SEGUNDO MIEMBRO



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia

	<ul style="list-style-type: none"> - Los Nándúes de 1.20m de ancho. - Los Gorriones (tramo Las Palomas - Las Garzas) de 1.20m de ancho. - Jr. Los Alisos (tramo Puente - Calle Alameda Universitaria) de 1.20m de ancho. - Alameda Universitaria (tramo Los Flamencos - Jr. Los Alisos) de 1.20m de ancho. - Pje. María Reich (tramo Río- Calle Alameda Universitaria) de 1.20m de ancho. - Pje. Javier Heraud (tramo Río- Calle Alameda Universitaria) de 1.20m de ancho. - A cada lado de las vías mediante la construcción de veredas de concreto FC= 175kg/cm2 de E=10cm de espesor, en 5041.15 m2 terminadas en martillos con mejoramiento de base de 0.10m de espesor, más 102 rampas de acceso para minusválidos de 1.50x1.20m y la colocación de 36 tachos metálicos para basura de 0.80m de altura 0.40 de diámetro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los Nándúes de 1.20m de ancho. - Los Gorriones (tramo Las Palomas - Las Garzas) de 1.20m de ancho. - Jr. Los Alisos (tramo Puente - Jr. Las Palomas) de 1.20m de ancho. - Jr. Las Palomas (Ex Alameda Universitaria) (tramo Los Flamencos - Jr. Los Alisos) de 1.20m de ancho. - Pje. María Reich (tramo Río- Jr. Las Palomas) de 1.20m de ancho. - Pje. Javier Heraud (tramo Río- Jr. Las Palomas) de 1.20m de ancho. - A cada lado de las vías mediante la construcción de veredas de concreto FC= 175kg/cm2 de E=10cm de espesor, en 4,716.83 m2 terminadas en martillos con mejoramiento de base de 0.10m de espesor, sardinel expuesto de 0.50 en una longitud de 3,761.07 ml, 123 rampas de acceso para minusválidos y la colocación de 119 tachos metálicos para basura de 0.80m de altura 0.40 de diámetro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los Condores (tramo Las Palomas - Los Nándúes) de 1.20m de ancho. - Los Gorriones (tramo Las Palomas - Las Garzas) de 1.20m de ancho. - Jr. Los Alisos (tramo Puente - Jr. Las Palomas) de 1.20m de ancho. - Jr. Las Palomas (Ex Alameda Universitaria) (tramo Los Flamencos - Jr. Los Alisos) de 1.20m de ancho. - Pje. María Reich (tramo Río- Jr. Las Palomas) de 1.20m de ancho. - Pje. Javier Heraud (tramo Río- Jr. Las Palomas) de 1.20m de ancho. - A cada lado de las vías mediante la construcción de veredas de concreto FC= 175kg/cm2 de E=10cm de espesor, en 4,376.28 m2 terminadas en martillos con mejoramiento de base de 0.10m de espesor, sardinel expuesto de 0.50 en una longitud de 3,479.89 ml, 119 rampas de acceso para minusválidos y la colocación de 116 tachos metálicos para basura de 0.80m de altura 0.40 de diámetro.
TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN	PAVIMENTO FLEXIBLE	PAVIMENTO FLEXIBLE	PAVIMENTO FLEXIBLE
ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN PREVISTA EN EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEDIANTE EL QUE SE OTORGO LA VIABILIDAD	PRIMERA ALTERNATIVA	PRIMERA ALTERNATIVA	PRIMERA ALTERNATIVA
CAMBIO EN LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PIP	-----	-----	-----
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA
PLANO DE EJECUCIÓN	420 días (14 meses)	660 días (22 meses)	210 as (7 meses).



11. EFECTOS DEL PROYECTO:

Drenaje.

Las obras de arte se han diseñado de tal manera de efectuar un buen drenaje de las aguas de precipitación pluvial en máximas extraordinarias, evitándose de ésta manera la ocurrencia de inundaciones y aniegos en las vías circundantes.

Clima.

La modificación eventual del clima por la construcción de la vía no es de consideración, desde que no interviene en la variación de la temperatura, ni en la formación de nieblas. Los efectos de los gases tóxicos eliminados por los vehículos son mínimos, desde que el índice medio diario de tránsito es pequeño.

Salubridad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN"

Términos de Referencia ³⁶

La construcción de las vías no tiene ningún efecto multiplicador del hábitat posibles de los vectores y más bien tienden a eliminar su extensión, al consolidar el drenaje en toda la amplitud y la comunicación mediante la vía mejorará el paisaje del lugar

Las obras de arte se han diseñado de tal manera de efectuar un buen drenaje de las aguas de precipitación pluvial en máximas extraordinarias, evitándose de ésta manera la ocurrencia de inundaciones y aniegos en las vías circundantes.

Clima.

La modificación eventual del clima por la construcción de la vía no es de consideración, desde que no interviene en la variación de la temperatura, ni en la formación de nieblas. Los efectos de los gases tóxicos eliminados por los vehículos son mínimos, desde que el índice medio diario de tránsito es pequeño.

Salubridad.

La construcción de las vías no tiene ningún efecto multiplicador del hábitat posibles de los vectores y más bien tienden a eliminar su extensión, al consolidar el drenaje en toda la amplitud y la comunicación mediante la vía mejorará el paisaje del lugar

A. TOPOGRAFÍA

Para iniciar los trabajos de topografía, se empleará como apoyo, el material cartográfico siguiente:

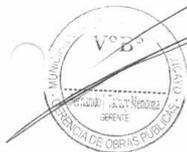
- Carta Nacional 1: 100,000
- Restitución Planos a Escala 1: 25,000
- IGN Atlas del Perú

Se van a realizar los trabajos topográficos del levantamiento taquimétrico y altimétrico de las áreas en las cuales se plantean la construcción de infraestructuras y/o instalación de conductos y las zonas de influencia de las mismas, para proseguir con el correspondiente procesamiento de datos en gabinete, siempre con el objetivo de verificar y/o definir la ubicación y trazos definitivos de las obras proyectadas.

De acuerdo al reconocimiento del terreno, la topografía del área del proyecto presenta pendientes que varían de acuerdo a las zonas.

A fin de garantizar la buena ejecución de los trabajos topográficos, estos se realizarán, observando las especificaciones técnicas respectivas y los criterios adecuados en cuanto a forma de toma de datos de campo, distribución y densidad de puntos planimétricos y de relleno. Asimismo, el procesamiento de la información topográfica, específicamente la generación de las curvas de nivel, requiere de varios pasos previos, siendo el más importante el establecimiento de las líneas obligatorias en las zonas de cambio pronunciado de pendiente; a fin de condicionar la formación de la red de triángulos que genera el software para la interpolación de las curvas de nivel y que estas sean realmente una representación del relieve del terreno.

Así mismo se estableció un orden de ejecución de actividades de acuerdo a una secuencia lógica; como es fundamental revisar la calibración y el buen estado de los equipos topográficos antes del inicio de un proyecto y durante la ejecución del mismo, donde se realizará periódicamente una verificación de calibración, especialmente de colimación vertical, pues un error del ángulo vertical origina errores en la distancia y desnivel medidos. Asimismo, se verificó el correcto uso de las constantes de corrección por medio ambiente de la Estación Total (Presión y temperatura de ambiente del lugar de trabajo), al igual que las constantes de los prismas. El descuido del control de estos factores es una de las causas más frecuentes de error. También es importante el chequeo y calibración del nivel esférico del bastón porta prisma y de los niveles esféricos a usar con las miras de nivelación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

Ing. Civil Fernando J. TACURY MENDOZA
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

Ing. Ruben A. LÓPEZ DORREGARAY
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

CPC. Magali L. CAMPOS GÓMEZ
SEGUNDO MIEMBRO



"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN"

35
Términos de Referencia

El levantamiento topográfico de la zona se efectuará con equipos modernos, en muy buen estado y debidamente calibrados. El procedimiento o metodología a desarrollarse consiste en:

ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS DE CONTROL CON GPS

Se establecerá una base de apoyo con coordenadas absolutas y con una precisión sub métrica. Se ubicará y monentará dos puntos de control georeferencial de orden C, mediante el posicionamiento de un GPS Diferencial, la cual mediante la lectura de información satelital simultánea con la Base, ubicada en un punto de Orden A de la Red Geodésica Nacional, nos determinará las coordenadas absolutas de los dos puntos de control, con la precisión necesaria y suficiente para establecer una base de poligonal.

Estos trabajos serán desarrollados, por una empresa especializada y de amplia experiencia y prestigio en el medio que nos permita contar con datos reales y minimizar riesgos de posibles errores.

ESTABLECIMIENTO DE UNA POLIGONAL DE APOYO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO:

Se ha realizado el levantamiento topográfico mediante una poligonal abierta, nivelación de segundo orden de circuitos cerrados cada 250.00 m., así mismo se ha seccionado cada 20.00 m. En los planos topográficos y en La topografía es sensiblemente ondulada con inclinación hacia el sur. Los equipos utilizados para los trabajos topográficos son: 01 Estación total digital TOPCON, modelo DT-104, y un nivel automático TopCon modelo ATG-2, con sus respectivas miras, prisma.

RECURSOS A SER EMPLEADOS:

Para el desarrollo de estos trabajos se contará con los siguientes equipos:

a) ESTACIÓN TOTAL

- Precisión Angular : 5 Seg.
- Precisión Longitudinal: 2ppm.
- 02 Prismas (con sus respectivos bastones).
- 01 Trípode de Aluminio

b) GPS NAVEGADOR

- Precisión / Alcance. :12 Canales

c) EQUIPO DE COMPUTO

- COMPUTADOR LAPTOP.

Luego del correspondiente procesamiento de datos de campo; es decir; bajar los datos de la Estación para luego de la conversión de los archivos, de la aplicación y el dibujo correspondiente en el programa de Autocad con el programa Autocad Civil 3D se elaborarán los siguientes planos:

B. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

El estudio de suelos forma parte del presente expediente, y está incluida en la Memoria Técnica. Se han realizado calicatas hasta una profundidad de 1.50 m con la finalidad de determinar su perfil estratigráfico a través de ensayos de constantes físicas, se ha calculado el CBR, y se ha obtenido la Capacidad Portante del Suelo los que han servido para el diseño de la estructura del pavimento.

Se efectuarán las técnicas de investigación y estudios establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica CE 010 PAVIMENTOS URBANOS y E 050 SUELOS Y CIMENTACIONES, debiendo realizarse una inspección de campo de todo el ámbito del proyecto con la finalidad de identificar las características geotécnicas y la morfología de la zona, la exploración del subsuelo se realizará mediante excavaciones a cielo abierto o calicatas, ubicadas en los lugares en donde se ubicaran las estructuras principales y de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

Se obtendrán las muestras de acuerdo al tipo de terreno y ensayos requeridos de los estratos



"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia ³⁴

típicos y/o de los estratos de cimentación en el caso de infraestructuras, para la realización de los ensayos de laboratorio y análisis respectivos.

Las calicatas y sus profundidades serán definidas en base al tipo de infraestructura a construirse y/o instalar.

El estudio de Suelos se efectuará en Base al reglamento Nacional de Edificaciones y su norma.

- El informe de EMS comprenderá:
 - a. Memoria Descriptiva.
 - Resumen de las condiciones de cimentación.
 - Información Previa.
 - Exploración de Campo.
 - Ensayos de Laboratorio.
 - Perfil de Suelo.
 - b. Planos y Perfiles de Suelos.
 - Plano de Ubicación del Programa de Exploración.
 - Perfil Estratigráfico por punto investigado.
 - c. Resultados de los Ensayos de Laboratorio.

C. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Para el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental se cuenta con un equipo de profesionales idóneos para el desarrollo del estudio de Impacto Ambiental.

El estudio de Impacto Ambiental se enmarcará de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes y demás recomendaciones establecidas por la Oficina de Medio Ambiente (OMA) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Para el desarrollo de éste, se iniciará con el desarrollo de un Estudio de Línea Base consistente en el diagnóstico de los Aspectos Físicos (Suelo, Aire, Agua), componentes bióticos (Flora y fauna), Componentes socioculturales y antropológicos (entorno humano y su relación con la sociedad) y delimitación del área de influencia vulnerable al impacto por la ejecución de este proyecto directa e indirecta.

La metodología de trabajo para la evaluación y diagnóstico de cada uno de estos componentes se efectuará se iniciará con trabajo de campo donde se evaluará cada uno de los componentes y se registrará a través de encuestas, inventarios y técnicas de ingenierías que describan a detalle la situación actual antes del proyecto.

Una vez efectuado el estudio de línea base se describirá cada una de las actividades que involucra el proyecto en las etapas de construcción, post construcción (operación y mantenimiento) y de Cierre. Una vez descrita estas actividades, se cuantificarán los impactos positivos y negativos del proyecto y se laborará una matriz de LEOPOLD la cual determinará el grado, la intensidad y la persistencia del impacto por actividad y en cada medio impactado a fin de determinar el impacto general.

Determinados los impactos se procederá a elaborar el plan de Mitigación Ambiental el cual cuantificará cuantitativa y cualitativamente los impactos y su mecanismo de reducción y/o mitigación, para posteriormente, presupuestar el costo de estas labores. Se elaborará un plan de vulnerabilidad y contingencia

D. INSTALACIONES EXISTENTES DE SANEAMIENTO BASICO

Existen las redes de agua y desagüe, tales como se muestra en los certificados de Operatividad de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.

E. CANTERAS

Actualmente el municipio no tiene disponible la cantera del terminal terrestre (el tambo), por lo que





"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia ³³

actualmente se está comprando material granular (caliche) para las obras.
El costo del material granular en obra se calcula considerando la extracción, selección, carguío, transporte y además del precio del material en cantera; Todo ello da el valor de material en obra. Este material granular cumple con las características físicas y mecánicas recomendadas por el MTC, las especificaciones técnicas se Incluyen en el presente estudio.

F. BOTADEROS

Actualmente la Municipalidad Provincial de Huancayo tiene un área específica que sirve como botadero el cual se encuentra ubicado en el distrito de Huancan, se puede verificar la ubicación exacta en el Plano e Botaderos.

G. PARAMETRO DE DISEÑO GEOMETRICO

Los parámetros de diseño para las vías son los siguientes:

- Velocidad directriz : 20 km/h
- Ancho de la vía : 7.00, 8.00, 8.90, 10.00, 10.40, 12.00 y 12.60 m.
- Pendiente máxima del estudio : 5.70 %.
- Bombeo : 2.00%.

H. METRADOS

Se efectuará el metrodo por cada partida de cada una de los componentes y este estará debidamente detallado para que pueda ser revisado y verificado en campo.

Las unidades de cada partida estarán de acuerdo a lo señalado por las normas de Control interno para obras de Infraestructura Sanitaria.

Las hojas de cálculo serán presentadas en Hojas de cálculo con el uso del Software EXCEL.

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones Técnicas se desarrollaran por cada partida en particular y la forma de estas será como mínimo:

Descripción, Calidad de Materiales, Unidad de medida y Forma de Pago.

12. COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA:

De conformidad al perfil técnico viable registrado con código único de inversión N°2339376. los componentes del proyecto son:



COMPONENTES (RESULTADOS NECESARIOS PARA LOGRAR EL OBJETIVO)	TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN
Resultado 01: ADECUADA CALZADA PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR	<p><u>Mejoramiento del calles:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Las Gaviotas (tramo Los Flamencos - Los Cisnes) de calzada en 70.48 m y 4.60m de ancho. - Las Garzas (tramo Los Flamencos - Las Cigüeñas) de calzada en 199.60 m y 4.60m de ancho. - Las Cigüeñas (tramo Los Flamencos - Las Palomas) de calzada en 300.49 m y 4.60m de ancho. - Los Ñandúes (tramo Los Flamencos - Calle Huayruna) de calzada en 226.54 m y 4.60m de ancho. - Las Golondrinas (tramo Los Flamencos - Los Cisnes) de calzada en 64.38 m y 4.60m de ancho. - Los Cisnes (tramo Las Palomas - Las Golondrinas) de calzada en 185.31 m y 5.50m de ancho. - Los Gavilanes (tramo Las Palomas - Las Garzas) de calzada en 58.08 m y 4.80m de ancho. - Los Condores (tramo Las Palomas - Los Ñandúes) de calzada en 135.21 m y 4.60m de ancho. - Los Gorriones (tramo Las Palomas - Las Garzas) de calzada en 53.41 m y 4.80m de ancho. - Jr. Los Alisos (tramo Puente - Jr. Las Palomas) de calzada en 43.94 m y 4.60 m de ancho. - Jr. Las Palomas (Ex Alameda Universitaria) (tramo Los Flamencos - Jr. Los Alisos) de calzada en 132.74 m y 6.40 m de ancho. - Pje. Maria Reich (tramo Río- Jr. Las Palomas) de calzada en 76.82 m y 3.80 m de ancho. - Pje. Javier Heraud (tramo Río- Jr. Las Palomas) de calzada en 94.24 m y 3.80 m de ancho. - Mediante pavimento flexible con carpeta asfáltica de 2" en 7,968.18 m2, sub base granular de



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia ³²

	E=15 cm y base granular de E=15cm con el mejoramiento de la sub rasante en todas las calles intervenidas de E=15 cm y E=30 cm, más la construcción de badenes de concreto F'C=210kg/cm2 de 1.20m de ancho en las intersecciones de las vías en 293.20 m2, bocacalles de concreto F'C=210kg/cm2 en 708.94 m2, cunetas de concreto F'C=210kg/cm2 de 0.40m de ancho en ambos lados de las calzadas en 3,427.75 ml y la implementación de la señalización horizontal con pintado de sardineles de 3,479.89 ml, en eje de vía de 1,402.01 ml, en símbolos y flechas de 149.16 m2 y en cruces peatonales de 708.05 m2; de la señalización vertical con la instalación de señales informativas en 34 und.
Resultado 02: ADECUADA ACERA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL	<p>Mejoramiento de la acera peatonal de las calles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las Gaviotas (tramo Los Flamencos - Los Cisnes) de 1.20m de ancho. - Las Garzas (tramo Los Flamencos - Las Cigüeñas) de 1.20m de ancho. - Las Cigüeñas (tramo Los Flamencos - Las Palomas) de 1.20m de ancho. - Los Nandúes (tramo Los Flamencos - Calle Huayruna) de 1.20m de ancho. - Las Golondrinas (tramo Los Flamencos - Los Cisnes) de 1.20m de ancho. - Los Cisnes (tramo Las Palomas - Las Golondrinas) de 1.20m de ancho. - Los Gavilanes (tramo Las Palomas - Las Garzas) de 1.20m de ancho. - Los Condores (tramo Las Palomas - Los Nandúes) de 1.20m de ancho. - Los Gorriónes (tramo Las Palomas - Las Garzas) de 1.20m de ancho. - Jr. Los Alisos (tramo Puente - Jr. Las Palomas) de 1.20m de ancho. - Jr. Las Palomas (Ex Alameda Universitaria) (tramo Los Flamencos - Jr. Los Alisos) de 1.20m de ancho. - Pje. María Reich (tramo Río- Jr. Las Palomas) de 1.20m de ancho. - Pje. Javier Heraud (tramo Río- Jr. Las Palomas) de 1.20m de ancho. <p>- A cada lado de las vías mediante la construcción de veredas de concreto FC= 175kg/cm2 de E=10cm de espesor, en 4,376.28 m2 terminadas en martillos con mejoramiento de base de 0.10m de espesor, sardinel expuesto de 0.50 en una longitud de 3,479.89 ml, 119 rampas de acceso para minusválidos y la colocación de 116 tachos metálicos para basura de 0.80m de altura 0.40 de diámetro.</p>

11.1. FICHA DE REGISTRO – BANCO DE PROYECTOS:

- ✓ Código de Inversión del Proyecto: 2339376.
- ✓ Estado: **ACTIVO, PERFIL APROBADO**
- ✓ Estado de Viabilidad: **VIABLE**
- ✓ Asignación de la Viabilidad: **GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS / ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.**

12. VALOR REFERENCIAL:

El costo del Proyecto asciende a la suma de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 64/100 SOLES (S/. 4,465,978.64)**, disgregados como sigue:

Componente	Costo S/.
Adecuada Calzada para el Tránsito Vehicular	2,361,154.81
Adecuada Calzada para el Tránsito peatonal	929,912.72
COSTO DIRECTO	3,291,067.53
GASTOS GENERALES	318,246.23
UTILIDAD	175,413.90
SUB TOTAL	3,784,727.66
IGV	681,250.98
PRESUPUESTO	4,465,978.64

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

Ing. Civil Fernando J. TACURY MENDOZA
PRESIDENTE

Ing. Ruben A. LÓPEZ DORREGARAY
PRIMER MIEMBRO

CPC. Magali L. CAMPOS GÓMEZ
SEGUNDO MIEMBRO



"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia ^{3/}

Fórmula Polinómica

Fórmula Polinómica o formula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al Contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección, están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivada de ella.

Gastos Generales (GG)

Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras.

Adelantos

Se otorgará Adelanto Directo y para Materiales e insumos de conformidad a lo establecido en el artículo 180° del RLCE, no estableciéndose un porcentaje mínimo para estos casos. Si el Contratista requiere dicho adelanto debe formalizar su solicitud.

Adelanto Directo

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato¹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos² mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

La amortización por el Adelanto Directo, se efectuará según lo dispuesto en el artículo 183° del RLCE.

Adelanto para Materiales o Insumos

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que El Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, El Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud del Contratista debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el CAM (Calendario de Adquisición de materiales).

El valor de los Materiales e Insumos pagados deberá estar de acuerdo con el Metrado de la Obra en concordancia con el CAM, presentado por el Contratista, y el conjunto no deberán superar el 20% del monto del Contrato, según artículo 180° del RLCE.



"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia 3°

La amortización por el Adelanto para Materiales e Insumos, se efectuará según lo dispuesto en el artículo 183° del RLCE

Adicionales y Reducciones

En la ejecución de la Obra, solo se podrá incrementar o disminuir en función de los servicios realmente ejecutados y requeridos previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por la Entidad, tal como lo establece el artículo 34° de la Ley, y en concordancia con lo establecido en los artículos 38° y 195° del RLCE.

Reajustes

Los reajustes se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en los artículos 38° y 195° del RLCE.

13. TIEMPO DE EJECUCION

De acuerdo al Cronograma de Ejecución de obra que formo parte del proyecto, se ha establecido que el plazo de ejecución será de **210 días calendario** (7 meses).

14. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de la ejecución de la Obra será por la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata) I.

15. Sistema De Contratación

Precios unitarios

16. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

- Durante la realización de los trabajos, estos serán supervisados por un Ingeniero Civil Colegiado y hábil para ejercer la profesión, con experiencia y conocimiento de trabajos relacionados al proyecto presentado. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones sin carácter limitativo:
- Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas en el expediente técnico del proyecto.
- Exigir que los materiales empleados en la obra, cumplan las especificaciones técnicas señaladas. Cuando sea pertinente, deberá exigir que se retire del almacén los materiales de mala calidad.
- Exigir al ejecutor el buen rendimiento de su personal de acuerdo a las reglas y exigencias mínimas sujetas al desarrollo de la obra.
- Exigir al ejecutor el cumplimiento de los cronogramas de obra. o Absolver consultas, interpretar planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionado con la obra.
- Exigir el cumplimiento de los controles de calidad en la obra y reportes.

17. INSUMOS

- Los Materiales que se emplearan en la construcción serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo a las especificaciones. Los materiales que vienen envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos, debidamente sellados y con el peso exacto.
- Es potestad del Ingeniero Supervisor la aprobación o rechazo de los materiales que no reúnen los requisitos especificados en el expediente. En general, todos los materiales así como las pruebas de



"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRILE
Y PLANICIE DEL FRILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE
HUANCAYO - JUNIN"

29
Términos de Referencia

muestreo serán por cuenta del Ejecutor.

- La mano de obra no especializada será contratada en los tiempos prudentes del desarrollo de obra y la mano de obra calificada deberá cumplir los requisitos de categoría a potestad del ejecutor.
- La Dirección Técnica estará a cargo de un Ingeniero Civil Colegiado (Ingeniero Residente) el cual será el Ejecutor del Proyecto.
- El equipo que se adquiera o contrate para el desarrollo de la obra deberá cumplir con el 80% de eficiencia del rendimiento estándar considerado por tipo de maquinaria y las herramientas serán de la mejor calidad que existe en el mercado, para garantizar la calidad de los trabajos.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción el acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los art. 40 de la ley de contrataciones del estado.

El plazo máximo de responsabilidad de contratista es de siete (07) años.

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

El Residente bajo responsabilidad, adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal, a terceros y a la misma obra, debiendo cumplir con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás dispositivos legales vigentes.

El Residente deberá mantener todas las medidas de seguridad en forma ininterrumpida, desde el inicio hasta la recepción de la obra, incluyendo los eventuales periodos de paralizaciones por cualquier causal.

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS:

En el caso de existir divergencias entre los documentos del Proyecto:

Los Planos tienen validez sobre las Especificaciones Técnicas, Metrados y Presupuestos.

Las Especificaciones Técnicas tienen validez sobre Metrados y Presupuestos.

Los Metrados tienen validez sobre los Presupuestos.

Los metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Residente de su ejecución si está prevista en los Planos y/o las Especificaciones Técnicas. Las Especificaciones se complementan con los Planos y Metrados respectivos en forma tal que, las obras deben ser ejecutadas en su totalidad aunque estas figuren en uno solo de esos documentos, salvo orden expresa del "Supervisor" quien obtendrá previamente la aprobación por parte de la Entidad.

Detalles menores de trabajos y materiales no usualmente mostrados en las Especificaciones, Planos y Metrados pero necesarios para la obra deben ser ejecutados por el "Residente", previa aprobación del "Supervisor".

CONSULTAS:

Todas las consultas relativas a la construcción, serán efectuadas al "Supervisor" mediante el Cuaderno de Obra, quien absolverá las respuestas por el mismo medio.

SIMILITUD DE MATERIALES O EQUIPOS:

Cuando las Especificaciones Técnicas o Planos indiquen "igual o similar", sólo el "Supervisor" decidirá sobre la igualdad o semejanza.

INSPECCIÓN:

Todo el material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a inspección por el "Supervisor" en la oficina, taller u obra, quien tiene el derecho a rechazar el material que se encuentre dañado, defectuoso o por la mano de obra deficiente, que no cumpla con lo indicado en los Planos o Especificaciones Técnicas.



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia ²⁸

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos por el Residente y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado, por cuenta del Proveedor.

MATERIALES Y MANO DE OBRA:

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras que cubren estas Especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional e Internacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase.

Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser guardados en la obra en forma adecuada sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o manuales de instalaciones.

TRABAJOS:

El Residente tiene que notificar por escrito al "Supervisor" de la Obra sobre la iniciación de sus labores para cada frente y/o etapa del trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el Proyecto Original será resuelto por la Entidad a través del Proyectista o el "Supervisor" para lo cual deberá presentarse un plano original con la modificación propuesta.

MOVILIZACIÓN:

El Residente bajo su responsabilidad movilizará a la obra y oportunamente, el equipo mecánico, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

MATERIALES BÁSICOS PARA LA OBRA:

El Residente tiene conocimiento expreso de la existencia de todos los materiales básicos en el lugar de la obra, o verá el modo de aprovisionarse, de tal forma que no haya pretexto para el avance de la obra de acuerdo a lo programado.

CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS:

El Residente tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, equipos y explotación de canteras.

Especificaciones Generales:

Estas especificaciones se complementarán con lo establecido en las siguientes normas:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- American Concrete Institute (ACI).
- Normas del American Society of Testing and Materials (ASTM).
- Especificaciones de Normas Técnicas del INDECOP.
- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2001)
- Manual de Carreteras – Especificaciones Generales para Construcción

ERRORES O CONTRADICCIONES:

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada es de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad con el art. 173 de LCE N° 30225.



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

0001/04 2019-2022

"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE
Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE
HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia

La Entidad tendrá un plazo de hasta pasados treinta (30) días desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar por el respectivo defecto o vicio oculto. En caso se detecte un defecto o vicio oculto, a criterio de la Entidad, el Contratista tendrá la carga de la prueba en caso que considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad del Contratista comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a la Entidad por los costos de reparación que sean necesarios.

El Contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete (07) años computados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de obra otorgada por la Gerencia de Obras Públicas.

Importante

Para la suscripción del contrato, el postor ganador debe entregar un CD o DVD con el archivo correspondiente en un software especializado de uso generalizado con la información requerida. Se presentará igualmente el listado de insumos por especialidad (mano de obra, materiales y equipos) que resulten del presupuesto de obra ofertado.

Impuestos y Derecho de Aduanas

El Contratista será responsable por el pago de los tributos, gravámenes y otros que le correspondan. Así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal. En relación a los derechos de aduana, seguros, fletes, gastos consulares y otros gastos de importación de efectúe el Contratista, serán de aplicación las leyes vigentes sobre la materia.

Seguros

El Contratista, antes del inicio de la ejecución de la obra deberá obtener todos los seguros necesarios según la legislación nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral, contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante la Entidad, y se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este contrato haya sido recibido satisfactoriamente por la Entidad.

Las pólizas y demás documentación requerida en este acápite se seguros estarán a disposición de la Entidad, quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato.

El Contratista presentara la documentación de las Pólizas se Seguros después de la suscripción del contrato y cinco (5) días antes del inicio efectivo de ejecución de la obra, y serán entregadas por mesa de partes de la Entidad.

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensiones y Salud)

La póliza considerara a todo el personal a cargo del Contratista que realizara el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por la Entidad, considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según normatividad vigente.

Seguro de Vida Grupo (D.L. N° 688)

El Contratista a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por la Entidad, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

OTRAS QUE SE DEBEN CONSIDERAR:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

Ing. Civil Fernando J. TACURY MENDOZA
PRESIDENTE

Ing. Ruben A. LÓPEZ DORREGARAY
PRIMER MIEMBRO

CPC. Magali L. CAMPOS GÓMEZ
SEGUNDO MIEMBRO



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

26
Términos de Referencia

- ✓ Para evitar accidentes en la zona de trabajo se deben colocar elementos y dispositivos de tránsito durante el día y la noche, tal como se menciona en la partida señalización preventiva durante la ejecución.
- ✓ Para mantener el tránsito vehicular en forma ordenada y continua, es indispensable desviar a los automovilistas señalando las rutas alternas, así mismo éstos deben de estar en un constante mantenimiento, evitando sobre todo polvareda en estas zonas urbanas.
- ✓ Antes de la ejecución de la obra, se deben ubicar las líneas y niveles principales de agua potable, para evitar la ruptura de éstas, ya que bajo ninguna circunstancia se deben dejar sin abastecimiento de los servicios elementales (agua potable, luz, desagüe, etc.) a los vecinos, para ello deben tomarse las precauciones del caso.
- ✓ Cualquier ensayo que no contemple el expediente técnico y que sea necesario para la correcta ejecución de la obra será sustentada por el residente de obra para su respectiva aprobación.

Ampliación del Plazo Contractual

Causales de Ampliación de Plazo.

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el artículo 197° del RLCE, ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

En caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas. El plazo adicional solo se concederá en caso que sea necesario para culminar la obra.

Cuando en fechas simultaneas, próximas o sucesivas se presenten solicitudes de ampliaciones de plazo, que no permitan la actualización del CAO según los plazos establecidos en el artículo 198° del RLCE.

Procedimiento para tramitar una Ampliación de Plazo

El procedimiento de ampliación de plazo se detalla en el artículo 198° del RLCE. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustentan su pedido.

Solo los argumentos y las pruebas que sean presentadas por el Contratista como parte de su solicitud podrán ser presentados en una eventual controversia.

En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el Contratista, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado que considera plazos de trámite, anotaciones expresas del inicio y final de causal y otras consideraciones referidas.

Reconocimiento de costos y gastos en caso de Ampliación de Plazo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

Ing. Civil Fernando J. TACURY MENDOZA
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

Ing. Ruben A. LÓPEZ DORREGARAY
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

CPC. Magali L. CAMPOS GÓMEZ
SEGUNDO MIEMBRO



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

25
Términos de Referencia

El reconocimiento de costos y gastos, en caso de ampliación de plazo, se norma conforme a lo dispuesto en los artículos 199° y 200° del Reglamento.

Para efectos del párrafo anterior, se precisa lo siguiente:

- i. Los costos directos, no incluye maquinaria y mano de obra paralizada, ni materiales no usados.
- ii. Los mayores gastos generales variables no incluyen los costos y gastos de la oficina principal del contratista.

En el supuesto de ampliaciones de plazo por Mayores Prestaciones de Obra o mayores metrados, se pagará los mayores costos directos y mayores gastos generales variables que correspondan según lo indicado en la presente cláusula. En el supuesto que la reducción de prestaciones genera la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales se deducen de la liquidación final del contrato.

Las ampliaciones de plazo derivadas de la ejecución de prestaciones adicionales solo darán lugar al reconocimiento de los gastos generales fijos y variables de sus propios presupuestos.

20. REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus Derechos civiles y/o Persona Jurídica legalmente constituida.
- No estar impedido, sancionado, ni inhabilitado para contratar con el estado los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio.
- RNP vigente e inscrita en el registro nacional de proveedores, en el capítulo de ejecutor de obras.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el art. 11 de la LCE.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega de Terreno de la obra.

El supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la obra bajo responsabilidad del contratista.

LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO

La ENTIDAD, deberá entregar a la empresa contratista responsable de la ejecución de la obra y al Supervisor de Obra la documentación correspondiente a la Libre Disponibilidad de Terreno, antes de iniciar la ejecución física de la Obra.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La ENTIDAD pondrá a disposición del Contratista un juego del expediente técnico completo, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra, en CDs y en medio físico. (Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo).

RESPONSABILIDADES

La ENTIDAD es el encargado de realizar las evaluaciones y monitoreo necesarias durante la ejecución y culminación de la obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN LA URBANIZACION SANTA BEATRIZ Y ENTORNO AL PARQUE IDENTIDAD WANKA, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN" a través de la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo y equipo técnico del sector.



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2016-2022

"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN"

24
Términos de Referencia

Supervisión de la Obra

La obra, contará de modo permanente y directo con un Supervisor, cuyas condiciones o características establece el artículo 186° del RLCE, la obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de la Entidad, quien para estos efectos terceriza esta función al Supervisor, cuyas funciones se hallan establecidas en el artículo 187° del RLCE; este, por delegación, dirigirá la inspección general de la obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las especificaciones técnicas y el expediente técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee el Contratista. Igualmente, la obra estará sometida a la fiscalización inopinada de la Entidad.

El Contratista no podrá ser exonerado por el Supervisor de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad.

Cuaderno de Obra

El cuaderno de obra será abierto en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el artículo 191° del RLCE.

Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192° y 193° del RLCE.

22. OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

a) PROTOSCOLOS SANITARIOS ANTICOVID-19

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

01.12.01.01 ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES PARA PREVENCIÓN DE COVID-19

DEFINICIÓN:

Está comprendida la implementación y acondicionamiento de los ambientes de trabajo (Oficinas, Comedores, Vestidores, Almacén, SS.HH. y Caseta de Guardianía) según el número de trabajadores, las mismas que se instalarán dentro de un lugar específico del local alquilado, para el uso de los ambientes se deberá tener en cuenta la programación de turnos de manera que el área mantenga un uso máximo del 50% de su aforo.

Así mismo, comprenderá la ADQUISICIÓN Y/O MANEJO DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS, para la adecuada disposición de residuos sólidos peligrosos, los cuales se ubicarán en la obra en lugares estratégicos en coordinación con la supervisión.

La implementación de los ambientes deberá realizarse según lo establecido en el "PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES", aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 87-2020-VIVIENDA y "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19", aprobado con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias.

CONTROL DE EJECUCIÓN:

La principal actividad para el control de los trabajos de adecuación de los ambientes laborales es la inspección visual.

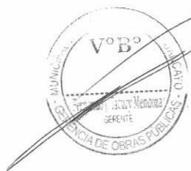
MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medida es de Global (GLB), ya que los ambientes son de uso común para todos los trabajadores.

PAGO:

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados a suma alzada del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de mano de obra, equipos, herramientas manuales así como otros gastos eventuales que se requieran.

TEST Y/O PRUEBA RÁPIDA DE CORONAVIRUS COVID 19



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

Ing. Civil Fernando J. TACURY MENDOZA
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

Ing. Ruben A. LÓPEZ DORREGARAY
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

CPC. Magali L. CAMPOS GÓMEZ
SEGUNDO MIEMBRO



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia ²³

DEFINICIÓN:

Establecer un procedimiento de vigilancia de la salud de los trabajadores para identificar, y controlar los riesgos ocupacionales, proporcionando información probatoria para fundamentar las medidas de prevención y control en los ambientes de trabajo.

DESCRIPCIÓN:

Es la evaluación médica que se realiza al trabajador antes de que ingrese o reingrese al puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso, y su aptitud al puesto de trabajo. Para ello se debe tener en cuenta las disposiciones actuales para laborar debido a la crisis sanitaria por la pandemia de covid-19, y de acuerdo a lo establecido en el La implementación de los ambientes deberá realizarse según lo establecido en el "PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES", aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 87-2020-VIVIENDA y "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19", aprobado con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Se medirá estas partidas por unidades (UND), de acuerdo al número de trabajadores evaluados.

PAGO:

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de mano de obra, equipos, herramientas manuales así como otros gastos eventuales que se requieran.

ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA DE COVID-19 DESCRIPCIÓN:

Descripción:

Antes de dar inicio o reinicio a la ejecución de la obra, el Ingeniero de seguridad debe elaborar el "**Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19**" teniendo en consideración lo establecido en el "PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES", aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 87-2020-VIVIENDA y "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19", aprobado con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias; en tal sentido la documentación deberá contener entre otros lo siguiente:

- Identificación desde el inicio de los trabajos, los factores y causas que podrían originar accidentes,
- Disposición de medidas para reducir los factores y causas de riesgo de accidentes.
- Diseño de programas de seguridad laboral.
- Procedimientos de difusión entre el personal sobre las medidas de seguridad. Deben considerarse metodologías adecuadas a las características socio-culturales del personal. Por ejemplo: Charlas, gráficos, videos.

El plan de vigilancia será presentado al Supervisor para el seguimiento respectivo de su ejecución. Es responsabilidad evaluar, observar y elaborar las recomendaciones respectivas en forma oportuna; así como por el cumplimiento de las recomendaciones dadas. Es responsabilidad del Residente poner en ejecución las recomendaciones dispuestas por el Supervisor.

La inspección que realice el Supervisor, entre otros, tiene por finalidad:

- Ubicar los focos potenciales de riesgo.
- Identificar las particularidades sobre las que se desarrolla la obra.





"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia

Existen distintos sistemas de clasificación de los EPI's. Los más utilizados son los que se basan en si la protección es integral o parcial.

Medios parciales de protección

Son aquellos que protegen al individuo frente a riesgos que actúan preferentemente sobre partes o zonas concretas del cuerpo.

Protección de la cara y el aparato visual Pantallas faciales Gafas	
Protección de las extremidades superiores Guantes Manoplas Dediles Resistentes a la electricidad	
Protección de las vías respiratorias Mascarillas Máscaras	

Medios integrales de protección

Son aquellos que protegen al individuo frente a riesgos que no actúan sobre partes o zonas determinadas del cuerpo, proporcionando de esta forma una seguridad "integral" o completa sobre todo el organismo. Ejemplos de estos tipos de EPI's son:

Ropa de trabajo	
Traje de seguridad sanitario lavable	

UNIDAD DE MEDIDA:

El cómputo de la partida ejecutada, se realizará en unidad de medida por Mes (MES), y de acuerdo a la cantidad de trabajadores en cada mes.



Gestión 2019-2022

"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

20/
Términos de Referencia

FORMA DE MEDICIÓN:

Cumplir lo requerido en el Expediente Técnico de Obra en lo referente a la cantidad de equipos de protección individual para todos los obreros expuestos al peligro de acuerdo al planeamiento de obra y al Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19.

FORMA DE PAGO:

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de mano de obra, equipos, herramientas manuales así como otros gastos eventuales que se requieran.

EQUIPOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA (POR COVID-19)

DESCRIPCION:

Estos equipos son de protección colectiva debido a la emergencia sanitaria por la pandemia del covid 19, se entiende por protección colectiva aquella técnica de seguridad cuyo objetivo es la protección simultánea de varios trabajadores expuestos a un determinado riesgo, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones y "PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES", aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 87-2020-VIVIENDA y "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19", aprobado con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias.

Para una mejor comprensión de esta diferencia, exponemos el siguiente ejemplo: en un laboratorio de ciencias utilizamos un ácido que emite vapores tóxicos. Una medida de protección colectiva sería colocar una campana de extracción que aspire ese vapor tóxico, mientras que una medida de protección individual sería la utilización de una mascarilla por parte del operario. Desde el punto de vista preventivo es más efectiva la utilización de medidas de protección colectiva; son más seguras y abarcan a un mayor número de personas. Ante un peligro potencial no basta con dar un EPI al operario, hay que evitar ese riesgo con una medida que proteja al conjunto de la población expuesta, complementando tales medidas con EPI's específicos.

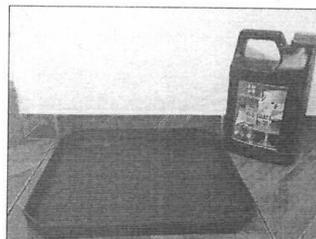
Protecciones colectivas de seguridad contra el riesgo de contagio de covid-19:

- Contaminación de calzados.
- Uso de ambientes de trabajo (almacén, oficinas, comedores, vestuarios, etc.)

Ejemplos de protección colectiva serían:

- **Bandeja para desinfección de calzado:**

Consiste en la colocación de bandejas con soluciones desinfectantes al ingreso de los ambientes de trabajo, para la desinfección de los calzados.



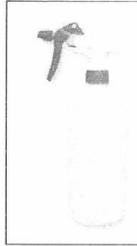
- **Atomizadores spray para limpieza y mochilas fumigadoras:**

Es necesario realizar la desinfección periódica de los ambientes laborales y en los puntos de contacto más críticos como puertas, ventanas, vidrios, espejos, pisos, paredes, e incrementar estas actividades en superficies como manijas, barandas, interruptores de luz, así como mobiliario, equipos y útiles de escritorio.



"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia ¹⁹



UNIDAD DE MEDIDA:

El cómputo de la partida ejecutada, se realizará en unidad de medida por Mes (MES), de acuerdo a la cantidad de equipos requeridos por mes.

FORMA DE MEDICIÓN:

Cumplir lo requerido en el Expediente Técnico de Obra en lo referente al equipo de protección colectiva para todos los obreros expuestos al peligro de acuerdo al planeamiento de obra y al Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19.

FORMA DE PAGO:

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de mano de obra, equipos, herramientas manuales así como otros gastos eventuales que se requieran.

SEÑALETICAS COVID-19

DESCRIPCION:

Se refiere a las señalizaciones dentro de los ambientes trabajo y carteles de orientación sanitaria de acuerdo a los establecido en el "PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES", aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 87-2020-VIVIENDA y "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19", aprobado con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias.

Esta partida constituye principalmente en la previsión que debe tomar el responsable de la seguridad y salud laboral (Ingeniero de seguridad), consiste en habilitar en la obra dos (02) zonas diferenciadas y señalizadas: "zona de descarga y limpieza" y "zona de almacenaje", que cuenten con el espacio necesario para garantizar la manipulación de los insumos, equipos y materiales, evitando los riesgos de exposición al COVID-19. Ambas zonas deben tener espacio suficiente para evitar la acumulación de materiales y cumplir el distanciamiento social, acorde con el uso programado.

El traslado de los materiales a la zona de almacenaje, debe contar con una vía de acceso independiente debidamente señalizada, no accesible directamente a los trabajadores.

UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad (UND), de acuerdo a la cantidad de señales instaladas.

BASES DE PAGO:

El pago se efectuará en partes proporcionadas, del monto contratado para la instalación de señalizaciones, entendiéndose que dicho pago y precio compensará toda mano de obra, equipo, materiales e imprevistos necesarios para completar el ítem.

CAPACITACIÓN EN BIOSEGURIDAD Y SALUD (COVID-19)

DESCRIPCION:

Comprende las actividades de adiestramiento y sensibilización desarrolladas para el personal de obra debido a la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, deberá estar enmarcado de acuerdo al



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia

18

"PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES", aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 87-2020-VIVIENDA y "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19", aprobado con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias.

Entre ellas debe considerarse, sin llegar a limitarse: Las charlas de inducción para el personal nuevo, las charlas de sensibilización, las charlas de instrucción, la capacitación para la cuadrilla de emergencias, etc. Las capacitaciones estarán comandadas por el especialista en seguridad laboral y el personal de salud.

UNIDAD DE MEDIDA:

El cómputo de la partida ejecutada, se realizará en unidad de medida por Mes (MES).

FORMA DE MEDICIÓN:

Cumplir lo requerido en el Expediente Técnico de Obra en lo referente a los objetivos de capacitación del personal de la obra, planteados en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19.

FORMA DE PAGO:

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de mano de obra, equipos, herramientas manuales así como otros gastos eventuales que se requieran.

KITS DE LIMPIEZA

DESCRIPCION:

Comprende todos los insumos de limpieza e higiene personal que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros de contagio de covid-19, los mismos que están establecidos en el "PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES", aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 87-2020-VIVIENDA y "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19", aprobado con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: Alcohol líquido grado 96, jabón líquido antibacterial, alcohol en gel antibacterial, legía, detergente, papel toalla, otros.

Los insumos de limpieza e higiene deben ser usados de la siguiente manera:

- **Higiene de Manos:** Práctica que consiste en lavarse las manos a menudo con agua y jabón (o solución recomendada) para evitar la transmisión o el contacto con los virus, sobre todo después de toser, estornudar y sonarse.
- **Higiene Ambiental:** Práctica que consiste en mantener la limpieza de los lugares y superficies de trabajo con soluciones o productos desinfectantes.

UNIDAD DE MEDIDA:

Mes (MES), considerando la cantidad de productos usados cada mes.

FORMA DE MEDICIÓN:

Cumplir lo requerido en el Expediente Técnico de Obra en lo referente a la cantidad de insumos de limpieza por mes para todo el personal expuesto a contagio de covid-19, de acuerdo al planeamiento de obra y al Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19.

BASES DE PAGO:

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de mano de obra, equipos, herramientas manuales así como otros gastos eventuales que se requieran.

DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia

DESCRIPCION:

Se refiere a los dispositivos e insumos médicos que se debe usar para las medidas preventivas en la fase de ejecución y fase de cierre a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio, establecidos en el "PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES", aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 87-2020-VIVIENDA.

Implementación de acciones en la zona de CONTROL PREVIO:

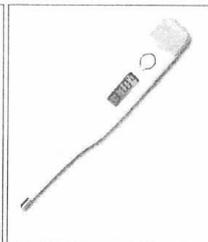
- Identificar el personal con factores de riesgo a través de una evaluación médica, y brindarles un tratamiento diferenciado, procurando el mínimo riesgo de exposición.
- Comprobar la ausencia de sintomatología COVID-19 y contactos previos de primer grado, en la evaluación de descartar por medio del control de temperatura corporal y pulsioximetría.
- Disponer de un termómetro laser o infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador. Se debe realizar el control de temperatura previo a la entrada en la instalación y al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor de 38°C.
- Organizar el acceso a la obra y la entrada a los vestuarios, de manera escalonada, estableciendo turnos para que se mantenga la distancia de seguridad y el uso del 50% de aforo de las áreas; así como establecer horarios y zonas específicas, y el personal para la recepción de materiales o mercancías.
- Se deberá disponer de un termómetro Axilar para cada trabajador.

En ese sentido se deberá disponer como mínimo de:

Termómetro laser o infrarrojo:

Termómetro Axilar:

Pulsioxímetro digital:



UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida es de Global (GLB), ya que los dispositivos e insumos médicos son de uso común para todos los trabajadores.

FORMA DE MEDICIÓN:

Cumplir lo requerido en el Expediente Técnico de Obra en lo referente a la cantidad de dispositivos e insumos médicos adquiridos para todo el personal expuesto a contagio de covid-19, de acuerdo al planeamiento de obra y al Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19.

BASES DE PAGO:

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de mano de obra, equipos, herramientas manuales así como otros gastos eventuales que se requieran.

23. MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE
Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE
HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia

las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

24. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

25. VALORIZACIONES

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, acompañados según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor.

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
2. Contrato de obra y adendas.
3. Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado)
4. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación de equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
5. Valorización
 - 5.1. Resumen de Valorización.
 - 5.2. Ficha de Identificación de obra.
 - 5.3. Reintegro por valorización.
 - 5.4. Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales)
 - 5.5. Formulas polinómicas de reajuste.
 - 5.6. Valorización del presupuesto.
 - 5.7. Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
6. Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado. (mensual y acumulado)
7. Calendario de avance de obra valorizado.
8. Planilla de metrados.
9. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15 señalar descripción y fecha).
10. Copia de protocolos de seguridad y calidad.
11. Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
12. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP Y ESSALUD)
13. Planilla Electrónica del personal pensionista.
14. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
15. Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
16. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
17. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE
Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE
HUANCAYO - JUNÍN"

Términos de Referencia ¹⁵

18. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
19. Copia del contrato de consorcio.
20. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del c.o. (en todas las valorizaciones)

Otros documentos que considere importante.

26. ORDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden pago mensual.

Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay consecuencias de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al CONTRATISTA de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el numeral 21 de las disposiciones finales, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el **plazo de 15 días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

27. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al contratista a la supervisión y al coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE
Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE
HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia ¹⁴

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc. Cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso a criterio del Supervisor.

Los gastos que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción en la Obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquel para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

28. Consideraciones específicas

El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de un establecimiento de atención al público

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de establecimientos de atención al público.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

29. Del equipamiento

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.



"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia ¹³

EQUIPO MÍNIMO

La Relación de Equipo minimo será conforme al siguiente detalle:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	NIVEL	1
2	ESTACION TOTAL	1
3	MOTOBOMBA 3" (7 HP)	1
4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	1
5	CARGADOR FRONTAL 125 – 135 hp, 3yd3	1
6	RETRO EXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP ½ Y3	1
7	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	2
8	MOTONIVELADORA 130 – 135HP	1
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	1
10	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1
11	PLANTA DE ASFALTO MIN 60 Ton/hora	1

Todos estos equipos, maquinarias, serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Cuya acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de Calificación.

Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.

IMPORTANTE:

La experiencia efectiva del personal propuesto será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Los requerimientos mínimos para el personal propuesto se acreditarán de la siguiente manera:

Para acreditar profesión se deberá presentar Copia del Título Profesional.

Los requerimientos mínimos para el personal propuesto se podrán acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o ii) constancias, o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto. La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero. (PRONUNCIAMIENTO N.º 107-2016-OSCE/DGR). La experiencia será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Con relación a la experiencia en la especialidad, cabe precisar que ésta se encontrará referida a prestaciones iguales o similares al objeto de la presente convocatoria y no por la similitud de su envergadura o complejidad.

30. Del plantel profesional

➤ ING. RESIDENTE DE OBRA

Formación académica:



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2016-2022

"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia ¹²

Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado ✓

Experiencia: Con experiencia mínima de TRENTA Y SEIS (36) meses como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión, en la ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con copia simple de:

- Contratos y sus respectivas constancias de conformidad de lo cual se desprende fehacientemente que el servicio fue culminado y/o
- Constancias y/o
- Certificados.

➤ **ESPECIALISTA AMBIENTAL**

Formación académica:

(Ingeniero ambiental y/o forestal y Ambiental). Título profesional. ✓

Experiencia: Con experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) meses como ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con copia simple de:

- Contratos y sus respectivas constancias de conformidad de lo cual se desprende fehacientemente que el servicio fue culminado y/o
- Constancias y/o
- Certificados.

➤ **ESPECIALISTA DE CALIDAD**

Formación académica:

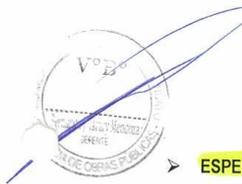
Ingeniero metalurgista y Materiales y/o civil. Título profesional. ✓

Experiencia: Con experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) meses como ESPECIALISTA EN CALIDAD, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con copia simple de:

- Contratos y sus respectivas constancias de conformidad de lo cual se desprende fehacientemente que el servicio fue culminado y/o
- Constancias y/o
- Certificados.



➤ **ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO**

Formación académica:

Ingeniero Civil y/o de Seguridad. TÍTULO profesional. ✓

Experiencia: Con experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) meses como ESPECIALISTA EN MEDIO SEGURIDAD Y/O MEDIO AMBIENTE Y/O SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con copia simple de:

- Contratos y sus respectivas constancias de conformidad de lo cual se desprende fehacientemente que el servicio fue culminado y/o
- Constancias y/o
- Certificados.



"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia

➤ ESPECIALISTA ARQUEOLOGICO

Formación académica:

Licenciado en Arqueología. Título profesional.

Experiencia: Con experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) meses como ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA Y/O ARQUEÓLOGO Y/O JEFE ARQUEÓLOGO O TRABAJOS ANÁLOGOS, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con copia simple de:

- Contratos y sus respectivas constancias de conformidad de lo cual se desprende fehacientemente que el servicio fue culminado y/o
- Constancias y/o
- Certificados.

De conformidad con el numeral 49.3 de art. 49 y el literal e) del numeral 139.1 del art.139 del reglamento este requisito de calificación **Acreditación**

31. De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.0) veces EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: mejoramiento y/o construcción de: servicios de Transitabilidad de Vías y/o Vial que contengan al menos una obra las siguientes partidas: pavimentos flexibles (carpeta asfáltica en caliente), pavimento rígido en badén, sardinel sumergido de concreto, señalización (horizontal y vertical).

Acreditación:

La experiencia del postor se acredita con copia simple de:

- Contrato y sus respectivas actas de recepción de obra y/o
- Contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación y/o
- Contratos y sus respectivas constancias de prestación de lo cual se desprende fehacientemente que la obra fue concluida.
- En caso acredita experiencia adquirida en consorcio debe presentarse el contrato de consorcio y del cual de desprender fehacientemente el porcentaje de obligaciones que asumió en el contrato presentado de lo contrario no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

Condiciones de los Consorcios:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de cada participante es de 40%, y el porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la ejecución de obras iguales o similares es de 60%, con la finalidad de asegurar a la entidad la participación de personas naturales o jurídicas con solvencia en cuanto a experiencia técnica y profesional, y experiencia en obras similares; siendo que quien tenga la mayor capacidad en experiencia sea el que cuente con la mayor responsabilidad en la ejecución de la obra, a fin de asegurar que esta no se vea en desacuerdos por la mayor cantidad de consorciados y por las diversas cantidades de porcentajes.

Acreditación:

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

32. De las otras penalidades



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa es por cada día.	2/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	2/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
7	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, la penalidad es por día no colocado. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	S/. 700.00	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
8	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el supervisor lo considere pertinente.	1/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
9	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales, mayores metrados, adicionales de obra, deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. O cuando valorice metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas, o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

Ing. Civil Fernando J. TACURY MENDOZA
PRESIDENTE

Ing. Ruben A. LÓPEZ DORREGARAY
PRIMER MIEMBRO

CPC. Magali L. CAMPOS GÓMEZ
SEGUNDO MIEMBRO



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2016-2022

"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR GORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia

10	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
11	IMPACTO AMBIENTAL Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, la ENTIDAD considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el art.163 del RLCE. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describe en la siguiente tabla:

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

32. De las modalidades de ejecución

- Administración Indirecta – Contrata

33. Sistema de Contratación

- El sistema de contratación será a precios unitarios.

34. Fuente de Financiamiento

- RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

35. De la recepción de obra

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la Entidad, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, conforme a la ley y su RLCE.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan según lo señalado en obligaciones de termino de obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

El Contratista al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad. Para fines de la recepción de la Obra:

1. Catálogos, manuales y garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
2. Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
3. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRILE
Y PLANICIE DEL FRILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE
HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia

- que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de Obra.
4. Planos de replanteo.
 5. Copia del Cuaderno de Obra y fotos.
 6. Pruebas de control de calidad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización final. El Contratista deberá entregar al Supervisor lo siguiente como contenido mínimo.

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor.
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones y recomendaciones.
3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Borrador de minuta y declaratoria de fábrica.
5. Cálculo de valorización por presupuesto contractual por obras adicionales por mayores gastos generales.
6. Cálculo de reajuste, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
7. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
8. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
9. Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
10. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales y otros.
11. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales y/o distritales según corresponda.
12. Cuaderno de obra original, desde primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
13. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
14. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de retención del 10%.
15. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
16. Protocolos de seguridad y calidad original y el resumen respectivo.
17. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones sanitarias incluyendo evacuación de aguas pluviales)
18. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
19. Acta de entrega de terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
20. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
21. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
22. Resolución de aprobación del expediente técnico.
23. Presupuesto de obra, formulas polinómicas del expediente técnico.
24. 01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
25. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia.
26. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
27. Adjuntar en lenguaje digital (excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
28. Otro documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente.

De no presentar la liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el art. 209 del RLCE, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el art. 209 del RLCE, la Entidad asume elaborar la liquidación en idéntico plazo si fuera el caso con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurriendo el gasto del 1% del valor referencial del contrato original suscrito con Entidad, siendo los gastos a cargo del contratista.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

Ing. Civil Fernando J. TACURY MENDOZA
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

Ing. Ruben A. LÓPEZ DORREGARAY
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

CPC. Magali L. CAMPOS GÓMEZ
SEGUNDO MIEMBRO



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DE LAS URBANIZACIONES EL TRÉBOL, CORONA DEL FRAILE
Y PLANICIE DEL FRAILE DEL SUB SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE
HUANCAYO - JUNIN"

Términos de Referencia ⁰⁷

36. Solvencia Económica

REQUISITOS:

El postor debe acreditar un importe de línea de crédito del 40% del monto valor referencial.

ACREDITACIÓN:

Carta o cartas de línea de crédito, ascendente a un importe de mayor o igual al 40% del valor referencia, emitida por una empresa que se encuentre bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NIVEL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MOTOBOMBA 3" (7 HP)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CARGADOR FRONTAL 125 – 135 hp, 3yd3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>RETRO EXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP ½ Y3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MOTONIVELADORA 130 – 135HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>PLANTA DE ASFALTO MIN 60 Ton/hora</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Todos estos equipos, maquinarias, serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.</p> <p><u>Cuya acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de Calificación.</u></p> <p>Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	1	NIVEL	1	2	ESTACION TOTAL	1	3	MOTOBOMBA 3" (7 HP)	1	4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	1	5	CARGADOR FRONTAL 125 – 135 hp, 3yd3	1	6	RETRO EXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP ½ Y3	1	7	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	2	8	MOTONIVELADORA 130 – 135HP	1	9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	1	10	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1	11	PLANTA DE ASFALTO MIN 60 Ton/hora	1
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																																			
1	NIVEL	1																																			
2	ESTACION TOTAL	1																																			
3	MOTOBOMBA 3" (7 HP)	1																																			
4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	1																																			
5	CARGADOR FRONTAL 125 – 135 hp, 3yd3	1																																			
6	RETRO EXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP ½ Y3	1																																			
7	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	2																																			
8	MOTONIVELADORA 130 – 135HP	1																																			
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	1																																			
10	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1																																			
11	PLANTA DE ASFALTO MIN 60 Ton/hora	1																																			
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																				
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESIDENTE DE OBRA: Título Profesional del personal clave requerido como Ingeniero Civil.</p> <p>ESPECIALISTA AMBIENTAL: Título Profesional del personal clave requerido como Ingeniero Ambiental y/o Forestal y Ambiental.</p> <p>ESPECIALISTA DE CALIDAD: Título Profesional del personal clave requerido como Ingeniero Metalurgista y Materiales y/o Civil.</p>																																				

	<p>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO: Título Profesional del personal clave requerido como Ingeniero Civil y/o de Seguridad.</p> <p>ESPECIALISTA ARQUEOLÓGICO: Título Profesional del personal clave requerido como Licenciado en Arqueología.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></div>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESIDENTE DE OBRA:</p> <p>Experiencia: Con experiencia mínima de TRENTA Y SEIS (36) meses como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión, en la ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acredita con copia simple de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Contratos y sus respectivas constancias de conformidad de lo cual se desprende fehacientemente que el servicio fue culminado y/o- Constancias y/o- Certificados. <p>ESPECIALISTA AMBIENTAL:</p> <p>Experiencia: Con experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) meses como ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acredita con copia simple de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Contratos y sus respectivas constancias de conformidad de lo cual se desprende fehacientemente que el servicio fue culminado y/o- Constancias y/o- Certificados. <p>ESPECIALISTA DE CALIDAD:</p> <p>Experiencia: Con experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) meses como ESPECIALISTA EN CALIDAD, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acredita con copia simple de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Contratos y sus respectivas constancias de conformidad de lo cual se desprende fehacientemente que el servicio fue culminado y/o- Constancias y/o- Certificados. <p>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO:</p> <p>Experiencia: Con experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) meses como ESPECIALISTA EN MEDIO SEGURIDAD Y/O MEDIO AMBIENTE Y/O SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acredita con copia simple de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Contratos y sus respectivas constancias de conformidad de lo cual se desprende fehacientemente que el servicio fue culminado y/o- Constancias y/o- Certificados.

MUNICIPALIDAD

Comité de Selección

Comité de Selección

ALCALDE DE HUANCAYO
Comité de Selección

ESPECIALISTA ARQUEOLÓGICO:

Experiencia: Con experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) meses como ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA Y/O ARQUEÓLOGO Y/O JEFE ARQUEÓLOGO O TRABAJOS ANÁLOGOS, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con copia simple de:

- Contratos y sus respectivas constancias de conformidad de lo cual se desprende fehacientemente que el servicio fue culminado y/o
- Constancias y/o
- Certificados.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Se considerará obra similar a: mejoramiento y/o construcción de: servicios de Transitabilidad de Vías y/o Vial que contengan al menos una obra las siguientes partidas: pavimentos flexibles (carpeta asfáltica en caliente), pavimento rígido en baden, sardinel sumergido de concreto, señalización (horizontal y vertical).

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

¹⁵ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre

<p>societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>
--

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:*

C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 40% EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</i></p></div>

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[95]¹⁶ puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ¹⁷
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>

¹⁶ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ¹⁷
<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p>	
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁸ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere PAVIMENTOS RÍGIDOS Y FLEXIBLES, PISTAS Y VEREDAS.^{19 20}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere PAVIMENTOS RÍGIDOS Y FLEXIBLES, PISTAS Y VEREDAS²⁴</p> <p>²⁵</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con</p>	

¹⁸ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

¹⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ¹⁷
<p>reconocimiento internacional²⁶.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁷, y estar vigente²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Comité de Selección

³³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Ing. Civil Fernando J. TACURY MENDOZA
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Comité de Selección

Ing. Ruben A. LÓPEZ DORREGARAY
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Comité de Selección

CPC. Magali L. CAMPOS GÓMEZ
SEGUNDO MIEMBRO

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”³⁴

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁵

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

³⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]³⁶. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].³⁷

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

³⁶ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

³⁷ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³⁸ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso LA ENTIDAD procederá de acuerdo lo establecido en los artículos 165 y 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Comité de Selección

Ing. Civil Fernando J. TACURY MENDOZA
 PRESIDENTE

Ing. Ruben A. LÓPEZ DORREGARAY
 PRIMER MIEMBRO

CPC. Magali L. CAMPOS GÓMEZ
 SEGUNDO MIEMBRO

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

.....
Ing. Civil Fernando J. TACURY MENDOZA
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

.....
Ing. Ruben A. LÓPEZ DORREGARAY
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

.....
CPC. Magali L. CAMPOS GÓMEZ
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

.....
Ing. Civil Fernando J. TACURY MENDOZA
PRESIDENTE

.....
Ing. Ruben A. LÓPEZ DORREGARAY
PRIMER MIEMBRO

.....
CPC. Magali L. CAMPOS GÓMEZ
SEGUNDO MIEMBRO

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

.....
Ing. Civil Fernando J. TACURY MENDOZA
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

.....
Ing. Ruben A. LÓPEZ DORREGARAY
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

.....
CPC. Magali L. CAMPOS GÓMEZ
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

.....
Ing. Civil Fernando J. TACURY MENDOZA
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

.....
Ing. Ruben A. LÓPEZ DORREGARAY
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

.....
CPC. Magali L. CAMPOS GÓMEZ
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

.....
Ing. Civil Fernando J. TACURY MENDOZA
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

.....
Ing. Ruben A. LÓPEZ DORREGARAY
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Comité de Selección

.....
CPC. Magali L. CAMPOS GÓMEZ
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁴⁰

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴¹

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.....

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁵				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o en el Reglamento de la Ley N° 27072, en su caso. En todo caso, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo:
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁶	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o en el artículo 17 de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales de punto. El redondeo se realiza de la siguiente manera:
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁷				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o en el Reglamento de la Ley N° 27092, en su caso. En todo caso, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para el caso del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁸				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),

⁴⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o en el artículo 17 de la Ley N° 27111. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales de redondeo.
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía". Las sociedades conyugales son aquellas que elijan la opción prevista en el artículo 1 de la Ley del Impuesto a la Renta.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁴
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*